CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

MÉXICO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ASESORÍA JURÍDICA FEDERAL

INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES

2015- 2016

INFORME ANUAL DE LABORES DE LA ASESORÍA JURÍDICA FEDERAL
2015-2016

INDICE

TEMA	PÁGINA
I. INTRODUCCIÓN	1
II. ASESORÍA JURÍDICA FEDERAL EN MATERIA PENAL.	3
III. ASESORÍA JURÍDICA A VÍCTIMAS DE VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS	12
1.- EXPEDIENTES INICIADOS.	12
2.- CASOS QUE SE ATIENDEN EN PROCEDIMIENTOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS.	22
3.- CASOS EN EL SISTEMA INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS.	23
A) INTERVENCIÓN EN LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES DICTADAS POR LA CIDH	23
B) SEGUIMIENTO A PETICIONES EN TRÁMITE ANTE LA CIDH	31
C) SEGUIMIENTO A CASOS CON INFORME DE ADMISIBILIDAD DE LA CIDH	34
D) SEGUIMIENTO A CASOS CON INFORMES DE FONDO DICTADOS POR LA CIDH	36
E) INTERVENCIÓN EN EL SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS DE LA CoIDH	37
F) PARTICIPACIÓN EN ACUERDOS DE SOLUCIÓN AMISTOSA ANTE LA CIDH	39
G) PARTICIPACIÓN EN EL SEGUIMIENTO DE MEDIDAS PROVISIONALES DICTADAS POR LA CoIDH	40
H) Intervención de la AJF a petición de las víctimas	41
4. CASOS EN EL SISTEMA UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS	43
A) CASOS ANTE COMITÉS DE LA ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS.	43
i) COMITÉ CONTRA LA TORTURA	44
ii) COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS.	44
iii) COMITÉ CONTRA LAS DESAPARICIONES FORZADAS.	44
5.- MEDIDAS DE PROTECCIÓN DICTADAS POR EL TRIBUNAL FEDERAL ELECTORAL	51
6.- CASOS DEL MECANISMO PARA LA PROTECIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS.	52
7.- CASOS EN QUE LA ASESORÍA JURÍDICA FEDERAL HA GARANTIZADO LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS FUERA DEL MARCO INSTITUCIONAL DE LA CEAV.	55
	55

55
IV. ATENCIÓN A FAMILIARES DE PERSONAS DESAPARECIDAS 56
V. CASOS DE TORTURA Y DESAPARICIÓN FORZADA. 57
VI. MEDIDAS DE PROTECCIÓN SOLICITADAS A FAVOR DE LAS VÍCTIMAS 59
VII. PARTICIPACIÓN DE LA ASESORÍA JURÍDICA FEDERAL EN LAS NOTIFICACIONES DE LOS CASOS DE COMISIÓN FORENSE 64
VIII. SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO NACIONAL DE VÍCTIMAS 65
IX. SOLICITUDES DE ACCESO A LOS RECURSOS DEL FONDO PARA MEDIDAS DE AYUDA INMEDIATA CONSISTENTES EN REEMBOLSO DE GASTOS FUNERARIOS. 66
X. METODOLOGÍA PAR LA INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES EN LOS CASOS EN QUE SE BRINDA ASESORÍA JURÍDICA FEDERAL 66
XI. INFORMES PERIÓDICOS DE LAS ACTIVIDADES DE LOS ASESORES JURÍDICOS FEDERALES. 68
XII. PLAN DE SUPERVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LOS ASESORES JURÍDICOS 71
XIII. ATENCIÓN A LAS RESOLUCIONES DEL PLENO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS. 72
XIV. RESOLUCIONES DEL PLENO QUE IMPONEN OBLIGACIONES A LA ASESORÍA JURÍDICA FEDERAL 79
XV. APOYO EN LA GESTIÓN DE GASTOS DE TRASLADOS 83
XVI. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN ATENDIDAS POR LA ASESORÍA JURÍDICA FEDERAL 90
XVII. CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON INSTITUCIONES PÚBLICAS Y ORGANIZACIONES SOCIALES. 92
XVIII. PARTICIPACION DE LA ASESORÍA JURÍDICA FEDERAL EN LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO. 94
A. REUNIONES DE INFORMACIÓN CON AUTORIDADES FEDERALES Y LOCALES ANTES DE LA ENTRADA EN VIGENCIA DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO 95
B. TALLERES INTERINSTITUCIONALES 95
C. CONVERSATORIOS CON AUTORIDADES FEDERALES Y LOCALES 95
D. PRÁCTICAS INTERINSTITUCIONALES EN EL PROCEDIMIENTO PENAL, ORGANIZADAS POR EL INSTITUTO DE LA JUDICATURA FEDERAL-ESCUELA JUDICIAL. 96
E. INTEROPERABILIDAD CON LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. 96
F. MODELO DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL DE LA ASESORÍA JURÍDICA FEDERAL 97
G. PROTOCOLO DEL ASESOR JURÍDICO FEDERAL EN EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO. 99
H. CASOS EN QUE INTERVIENE LA ASESORÍA JURÍDICA FEDERAL 99
XIX. CAPACITACIÓN A LOS ASESORES JURÍDICOS FEDERALES. 100
XX. JUNTA DIRECTIVA DE LA ASESORÍA JURÍDICA FEDERAL. 103

I. INTRODUCCIÓN

De conformidad con la fracción VIII del artículo 180 de la LGV se presenta este Informe Anual de Actividades de la Asesoría Jurídica Federal efectuadas durante el periodo junio de 2015-mayo de 2016.

La Asesoría Jurídica Federal (AJF), es el área especializada de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) cuyas funciones principales son orientar, asesorar y representar jurídicamente y de forma integral a las víctimas de delitos y violaciones a derechos humanos del fuero federal, mediante la realización de todas las acciones legales tendientes a su defensa. Esta labor, que abarca las instancias nacionales e internacionales (artículos 8° y 167 de la LGV y artículo 35, Capítulo Séptimo del Estatuto Orgánico de la CEAV), debe realizarse, según la propia Ley, con plena autonomía técnica y operativa (art.165 tercer párrafo).

De conformidad con las normas que regulan la AJF (artículos 12, fracción IV, 14, 15, 17, 21, 42, 43, 60, 62 fracción II, 64 fracción VI, 107, 125 y 165 a 174 de la Ley General de Víctimas; 24 del Estatuto Orgánico de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas; y, 51 al 64 del Reglamento de la LGV), todas las personas que sean víctimas de un delito del fuero federal o de violación a derechos humanos tienen derecho a contar con un asesor jurídico federal "desde el primer momento en que tenga contacto con la autoridad" (art.169 fracción I). El Código Nacional de Procedimientos Penales, en el artículo 17 párrafo tercero, señala que las víctimas u ofendidos tendrán derecho a contar con un asesor jurídico gratuito en cualquier etapa del procedimiento.

Las funciones de la AJF están reguladas en el artículo 167 de la LGV y ellas son:

I. Coordinar el servicio de Asesoría Jurídica para Víctimas en asuntos del fuero federal, a fin de garantizar los derechos de las víctimas contenidos en esta Ley, en tratados internacionales y demás disposiciones aplicables;

II. Coordinar el servicio de representación y asesoría jurídica de las víctimas en materia penal, civil, laboral, familiar, administrativa y de derechos humanos del fuero federal, a fin de garantizar el acceso a la justicia, a la verdad y la reparación integral;

III. Seleccionar y capacitar a los servidores públicos adscritos a la Asesoría Jurídica Federal;

IV. Designar por cada Unidad Investigadora del Ministerio Público de la Federación, Tribunal de Circuito, por cada Juzgado Federal que conozca de materia penal y Visitaduría de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, cuando menos a un Asesor Jurídico de las Víctimas y al personal de auxilio necesario;

V. Celebrar convenios de coordinación con todos aquellos que pueden coadyuvar en la defensa de los derechos de las víctimas, y

VI. Las demás que se requiera para la defensa de los derechos de las víctimas.

Las funciones del Asesor Jurídico Federal son diversas: informar a las víctimas de sus derechos y de los mecanismos y procedimientos a su alcance; asesorarlas y asistirlas en su relación con todas las autoridades; y, representarlas en todo procedimiento penal, la que es su función más característica.

La LGV concibe de forma muy amplia las funciones del Asesor Jurídico Federal, acorde con el modelo de Asesor Jurídico que establece. Este debe garantizar los derechos de las víctimas reconocidos en el ordenamiento jurídico; vigilar que durante el proceso penal, tengan pleno acceso a información sobre sus derechos, atención médica, psicológica y a

todas las medidas previstas por la ley y promover y asegurar la reparación integral del daño; asimismo, debe representar a las víctimas de forma integral, “realizar todas las acciones legales tendientes a su defensa” e informarles sobre el sentido y alcance de las medidas de protección, ayuda, asistencia, atención y reparación integral y, en su caso, tramitarlas ante las autoridades judiciales y administrativas y darles seguimiento “para garantizar la integridad física y psíquica de las víctimas, así como su plena recuperación” (art.169 fracción IV y V de la LGV).

La Asesoría Jurídica Federal no únicamente representa a las víctimas en procedimientos penales. Su participación puede extenderse a todos los procedimientos y juicios en los que aquéllas sean parte y que deriven del hecho victimizante, que pueden ser en materia familiar, civil, administrativa, laboral y en procedimientos de derechos humanos.

Es preciso decir que actualmente la Asesoría Jurídica Federal está dividida en dos áreas: la Dirección General Adjunta en Materia Penal y la Dirección General Adjunta en Materia de Derechos Humanos. La primera tiene dos Direcciones de Procesos Penales y la segunda una Dirección de Atención a Casos de Derechos Humanos. Tenemos servidores públicos que prestan el servicio de asesoría jurídica en las 16 Delegaciones Regionales de la CEAV y en el Sector Central. En total, hay 69 Asesores Jurídicos Federales en todo el país, mismos que realizan las funciones de información, asesoría y representación jurídica que les corresponde.

DELEGACIONES DE LA CEAV Y ASESORES JURÍDICOS FEDERALES EN LA REPÚBLICA

Delegación Regional de la CEAV	**Entidades a las que presta servicio**	**Número de Asesores Jurídicos**
Acapulco, Guerrero	Guerrero	2
Ciudad Juárez, Chihuahua	Chihuahua	3
Cuernavaca, Morelos	Morelos	2
Guadalajara, Jalisco	Jalisco Zacatecas Aguascalientes Colima	3
Guanajuato, Guanajuato	Guanajuato Querétaro San Luis Potosí	3
Mazatlán, Sinaloa	Sinaloa Baja California Sur	3
Mérida, Yucatán	Yucatán Campeche	3
Monterrey, Nuevo León	Nuevo León Tamaulipas	3
Morelia, Michoacán	Michoacán	3

Tepic, Nayarit	Nayarit	2
Tijuana, Baja California	Baja California Sonora	3
Torreón, Coahuila	Coahuila	4
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	Chiapas	2
Tapachula, Chiapas	Chiapas	1
Veracruz, Veracruz	Veracruz Tabasco	3
Durango,	Durango	2
Oficinas Centrales Ciudad de México	Ciudad de México Hidalgo Oaxaca Puebla Tlaxcala Estado de México	28
		Total: 69

II. ASESORÍA JURÍDICA FEDERAL EN MATERIA PENAL.

Del mes de junio de 2015 a mayo de 2016, la Dirección General Adjunta en Materia Penal de la Asesoría Jurídica Federal inició, en su Sector Central, 758 expedientes, los cuales 611 están en etapa de averiguación previa o investigación y 147 en etapa de proceso.

Expedientes iniciados en Oficinas Centrales de la Asesoría Jurídica Federal
Junio de 2015-mayo de 2016

AÑO	MES	A	B	D	TOTAL DE EXPEDIENTES INICIADOS
2015	Junio	18	18	15	51
	Julio	26	18	22	66
	Agosto	41	41	44	126
	Septiembre	19	20	16	55
	Octubre	19	23	21	63
	Noviembre	19	18	129	166
	Diciembre	13	14	14	41
2016	Enero	15	9	10	34
	Febrero	11	16	5	32
	Marzo	13	23	2	38
	Abril	17	15	2	34
	Mayo	23	25	4	52
TOTAL		**234**	**240**	**284**	**758**

Actualmente se trabajan en Oficinas Centrales de la Dirección General Adjunta en Materia Penal 2752 expedientes: 1757 iniciados en 2014; 805, en 2015; y, 190, de enero a mayo de 2016.

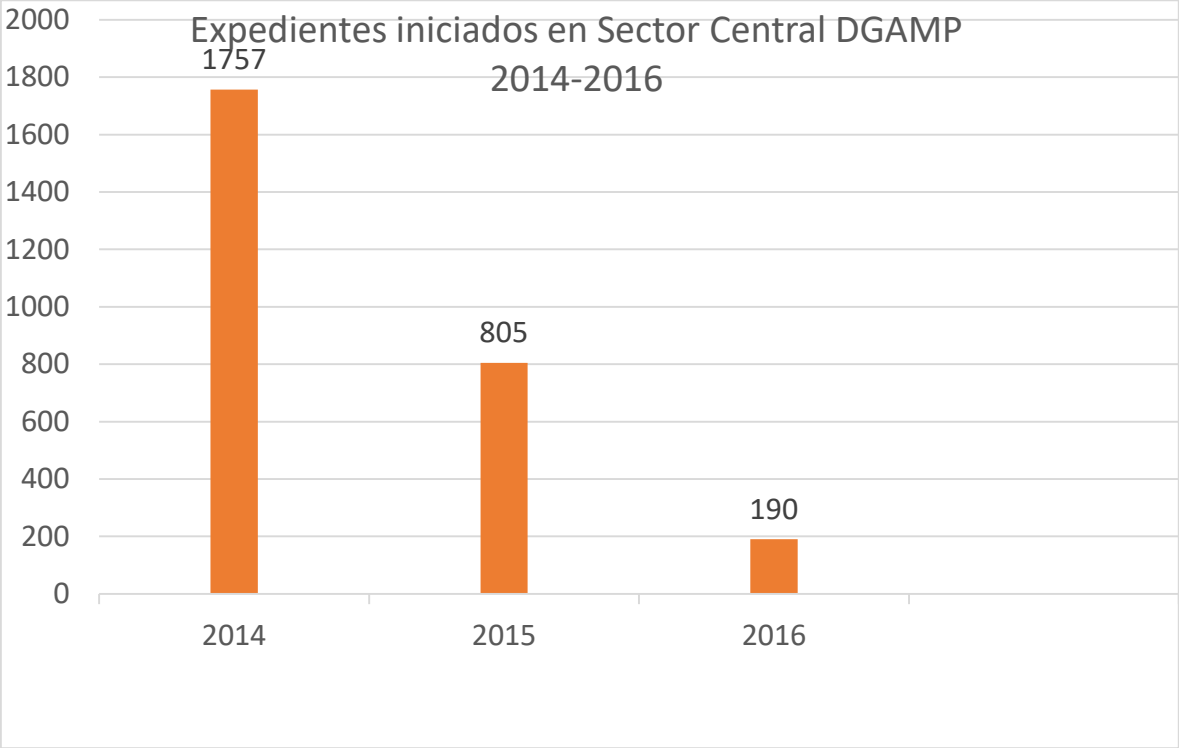

Procedimientos que se tramitan en relación con los expedientes iniciados en Oficinas Centrales. Junio de 2015-mayo de 2016

AÑO	MES	PROCEDIMIENTOS QUE SE TRAMITAN EN RELACIÓN CON LOS EXPEDIENTES INICIADOS	
		Averiguación Previa o Carpeta de Investigación	Proceso Penal y/o Toca Penal
2015	Junio	32	10
	Julio	51	12
	Agosto	101	12
	Septiembre	48	8
	Octubre	52	11
	Noviembre	154	18
	Diciembre	36	5
2016	Enero	32	5
	Febrero	16	9
	Marzo	22	5
	Abril	28	22
	Mayo	39	33
	TOTAL	**611**	**147**

En cuanto a los hechos victimizantes, los expedientes en el Sector Central de la Asesoría Jurídica Federal se iniciaron principalmente por desaparición; privación ilegal de la libertad; secuestro; tráfico de personas; y, negligencia médica, como se muestra en el cuadro siguiente.

Hechos victimizantes registrados en las Oficinas Centrales Junio de 2015-Mayo de 2016

HECHO VICTIMIZANTE	INCIDENCIA
Desaparecidos	187
Privación ilegal de la libertad	174
Secuestro	158
Tráfico de personas	85
Negligencia y/o responsabilidad médica	24
Homicidio	23
Trata de personas	19
Abuso de autoridad	12
Lesiones	8
Violación	8
Delincuencia organizada	6
Abuso sexual	4

Extorsión	4
Delitos financieros	4
Amenazas	4
Pornografía infantil	4
Robo	4
Sustracción de menor	4
Violación a la Ley de Migración	4
Corrupción de menores	3
Pederastia	3
Ejercicio indebido servicio público	3
Otros	13

En las Delegaciones de la CEAV, durante el periodo que se informa se iniciaron 2196 expedientes y se concluyeron 46.

Expedientes iniciados en las Delegaciones de la CEAV
Junio de 2015-Mayo de 2016

MES	Expedientes iniciados	Expedientes concluidos	Expedientes activos
Junio 2015	**179**	5	174
Julio 2015	**266**	5	261
Agosto 2015	**200**	12	188
Septiembre 2015	**103**	1	102
Octubre 2015	**217**	17	200
Noviembre 2015	**185**	2	183
Diciembre 2015	**122**	0	122
Enero 2016	**130**	0	130
Febrero 2016	**192**	3	189
Marzo 2016	**191**	0	191
Abril 2016	**178**	0	178
Mayo 2016	**233**	1	232
TOTAL	**2196**	**46**	**2150**

De los 2150 expedientes iniciados en Delegaciones, en 1486 las personas en situación de víctima solicitaron o aceptaron la asesoría jurídica de la institución.

Expedientes iniciados en los que se otorga asesoría jurídica federal
Junio de 2015-mayo de 2016

MES	EXPEDIENTES DONDE SE ACEPTÓ LA ASESORÍA JURÍDICA	CONCLUIDOS	TOTAL
Junio de 2015	96	5	179
Julio de 2015	153	5	261
Agosto de 2015	123	12	188
Septiembre de 2015	72	1	102
Octubre de 2015	161	17	200
Noviembre de 2015	140	2	183
Diciembre de 2015	87	0	122
Enero de 2016	105	0	130
Febrero de 2016	131	3	189
Marzo de 2016	132	0	191
Abril de 2016	116	0	178
Mayo de 2016	170	1	232
Total de existencia	**1486**	**46**	**2150**

Expedientes iniciados por Delegación Regional donde se brinda Asesoría Jurídica
Junio de 2015-mayo de 2016

UNIDAD ADMINISTRATIVA	EXPEDIENTES INICIADOS	EXPEDIENTES DONDE SE ACEPTÓ LA ASESORÍA JURÍDICA	CONCLUIDOS	TOTAL
BAJA CALIFORNIA	75	73	0	75
CHIHUAHUA	169	70	27	142
COAHUILA	194	79	0	194
DURANGO	25	18	4	21
GUANAJUATO	289	158	0	289
GUERRERO	58	23	0	58
JALISCO	180	112	0	180
NUEVO LEÓN	193	108	0	193
MICHOACAN	80	62	0	80
MORELOS	175	54	2	173
NAYARIT	164	164	12	152
SINALOA	183	183	0	183
CHIAPAS	174	147	0	174
VERACRUZ	162	162	1	161
YUCATAN	75	73	0	75
TOTAL	2196	1486	46	**2150**

Con respecto a los hechos victimizantes por los que se abrieron expedientes en las Delegaciones Regionales de la CEAV estos fueron principalmente por desaparición, tortura, secuestro, privación ilegal de la libertad y homicidio y tráfico de personas, como se muestra en la tabla siguiente.

Hechos victimizantes registrados en las Delegaciones de la CEAV
Junio de 2015-mayo de 2016

Hechos victimizante	INCIDENCIA
Desaparecidos	395
Tortura	232
Secuestro	226
Privación ilegal de la libertad	212
Homicidio	192
Otros	160
Tráfico de personas	159
Responsabilidad Profesional	126
Lesiones	100
Abuso de autoridad	86

Desaparición forzada de personas	61
Trata de personas	51
Delincuencia organizada	37
Violación	37
Violación de derechos humanos	36
Abuso sexual	26
Amenazas	23
Violación a la Ley de Migración	23
Daño en propiedad ajena	16
Delitos contra la salud	15
Pornografía infantil	13
Robo	12
Negligencia médica	10
Sustracción de menor	10
Falsedad en declaración	9
Fraude	9
Extorsión	8
Tentativa de homicidio	8
Apología del delito	5
Contra la administración de justicia	5
Delitos por servidor público	4
Falsificación	4
Detención arbitraria	3
Corrupción de menores	2
Despojo	2
Discriminación	2
Falsificación de moneda	2
Hostigamiento sexual	2
Violación a la Ley Federal de Derechos de Autor	2
Ejercicio indebido servicio público	1
Hechos posiblemente delictuosos	1
Total de registros de hechos victimizantes	2327

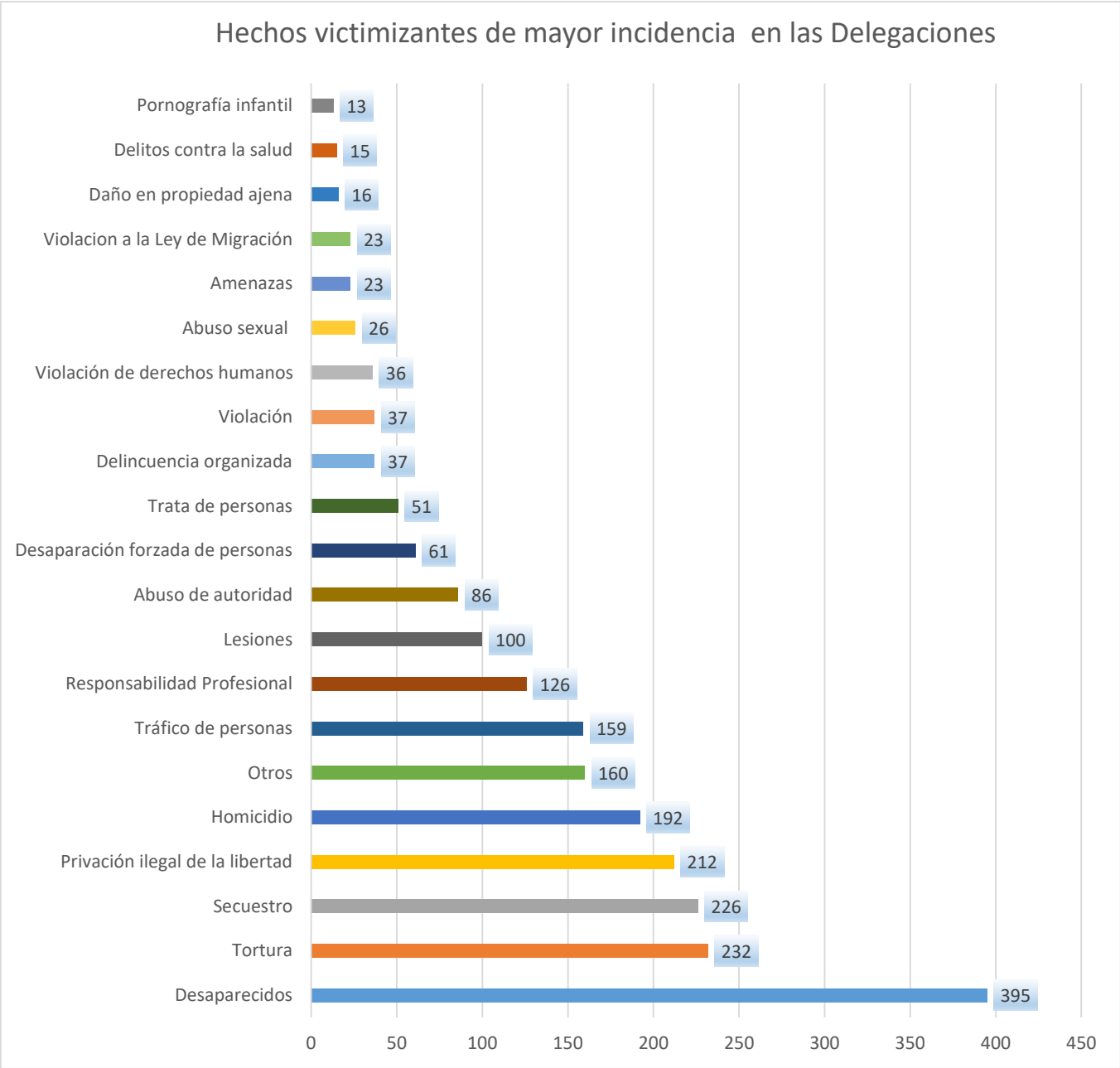

Con relación a las personas en situación de víctimas que se atendieron en este periodo, en el Sector Central se brindó asesoría jurídica a 1015 víctimas directas, de las cuales 360 son mujeres y 655 hombres; 16 de ellos son niños, 7 niñas y 9 niños. Se atendieron, asimismo, a 2432 víctimas indirectas, 1185 mujeres y 1247 hombres. De entre estos, 75 son niños. En total se brindó asesores jurídica a 3447 personas en situación de víctima.

AÑO	MES	VÍCTIMAS DIRECTAS ATENDIDAS EN RELACIÓN A LOS EXPEDIENTES INICIADOS EN EL SECTOR CENTRAL					
		SEXO		EDAD			
		FEMENINO	MASCULINO	NIÑAS	NIÑOS	MUJERES	HOMBRES
2015	Junio	42	83	0	0	42	83
	Julio	32	17	2	1	30	16
	Agosto	50	64	0	0	50	64
	Septiembre	16	28	0	1	16	27
	Octubre	29	19	1	0	28	19
	Noviembre	16	38	0	1	16	37
	Diciembre	9	16	0	0	9	16
2016	Enero	10	10	1	1	9	9
	Febrero	9	62	0	0	9	62
	Marzo	33	61	0	2	33	59
	Abril	71	148	3	1	68	147
	Mayo	43	109	0	2	43	107
	TOTAL	**360**	**655**	**7**	**9**	**353**	**646**

AÑO	MES	VÍCTIMAS INDIRECTAS ATENDIDAS EN RELACIÓN A LOS EXPEDIENTES INICIADOS EN EL SECTOR CENTRAL					
		SEXO		EDAD			
		FEMENINO	MASCULINO	NIÑAS	NIÑOS	MUJERES	HOMBRES
2015	Junio	54	48	2	0	52	48
	Julio	56	64	0	0	56	64
	Agosto	78	93	9	6	69	87
	Septiembre	96	101	4	2	92	99
	Octubre	103	127	0	3	103	124
	Noviembre	108	131	1	2	107	129
	Diciembre	26	37	0	1	26	36
2016	Enero	33	69	0	0	33	69
	Febrero	59	88	0	7	59	81
	Marzo	154	166	3	7	151	159
	Abril	219	191	8	4	211	187
	Mayo	199	132	7	9	192	123
	TOTAL	**1185**	**1247**	**34**	**41**	**1151**	**1206**

III. ASESORÍA JURÍDICA A VÍCTIMAS DE VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS

1.- Expedientes iniciados.

Del mes de junio de 2015 a mayo de 2016, la Dirección General Adjunta en Materia de Derechos Humanos de la Asesoría Jurídica Federal inició 336 expedientes.

Expedientes iniciados por mes en la DGADH
Junio de 2015-mayo de 2016

AÑO	MES	No. EXPEDIENTES INICIADOS
2015	Junio	7
	Julio	7
	Agosto	11
	Septiembre	11
	Octubre	18
	Noviembre	17
	Diciembre	154
2016	Enero	33
	Febrero	20
	Marzo	12
	Abril	21
	Mayo	25
	TOTAL	**336**

Actualmente, se trabajan en esta Dirección, un total de 543 expedientes: 36 iniciados en 2014, 396 en 2015 y 111 de enero a mayo de 2016. En comparación con el Primer Informe de la Asesoría Jurídica Federal (periodo 2014-2015), hubo un incremento de 61.6% de expedientes iniciados en casos de violaciones a Derechos Humanos.

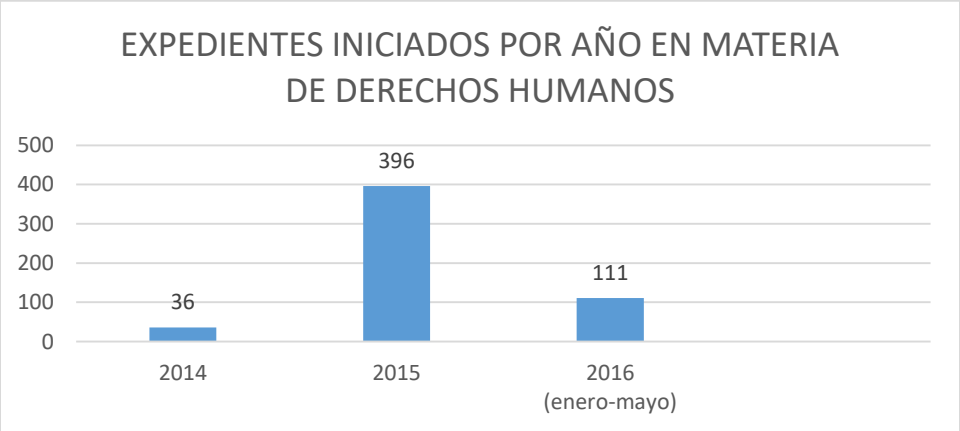

En cuanto a los hechos victimizantes, los expedientes en esta Dirección se iniciaron principalmente por desaparición forzada, tortura, cateo ilegal, detención arbitraria, uso excesivo de la fuerza pública y lesiones.

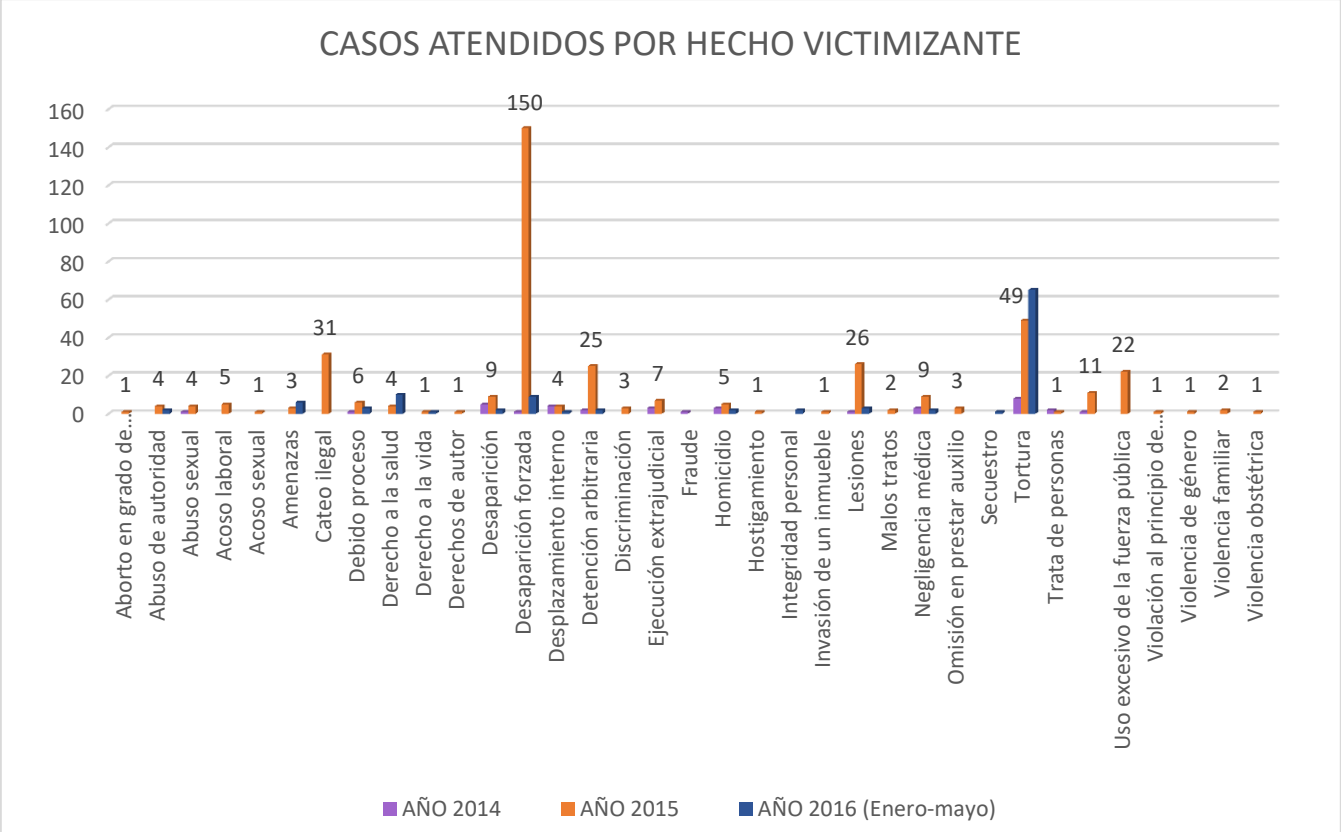

HECHO VICTIMIZANTE	AÑO 2014	AÑO 2015	AÑO 2016 (Enero-mayo)
Aborto en grado de responsabilidad Profesional	-	1	-
Abuso de autoridad	-	4	2
Abuso sexual	1	4	-
Acoso laboral	-	5	-
Acoso sexual	-	1	-
Amenazas	-	3	6
Cateo ilegal	-	31	-
Debido proceso	1	6	3
Derecho a la salud	-	4	10
Derecho a la vida	-	1	1
Derechos de autor	-	1	-
Desaparición	5	9	2
Desaparición forzada	1	150	9
Desplazamiento interno	4	4	1

HECHO VICTIMIZANTE	AÑO 2014	AÑO 2015	AÑO 2016 (Enero-mayo)
Detención arbitraria	2	25	2
Discriminación	-	3	-
Ejecución extrajudicial	3	7	-
Fraude	1	-	-
Homicidio	3	5	2
Hostigamiento	-	1	-
Integridad personal	-	-	2
Invasión de un inmueble	-	1	-
Lesiones	1	26	3
Malos tratos	-	2	-
Negligencia médica	3	9	2
Omisión en prestar auxilio	-	3	-
Secuestro	-	-	1
Tortura	8	49	65
Trata de personas	2	1	-
Tratos crueles, inhumanos y degradantes	1	11	-
Uso excesivo de la fuerza pública	-	22	-
Violación al principio de inocencia	-	1	-
Violencia de género	-	1	-
Violencia familiar	-	2	-
Violencia obstétrica	-	1	-

En los expedientes iniciados, las autoridades presuntamente responsables de la comisión del hecho victimizante fueron la SEDENA, la Policía Federal y el IMSS.

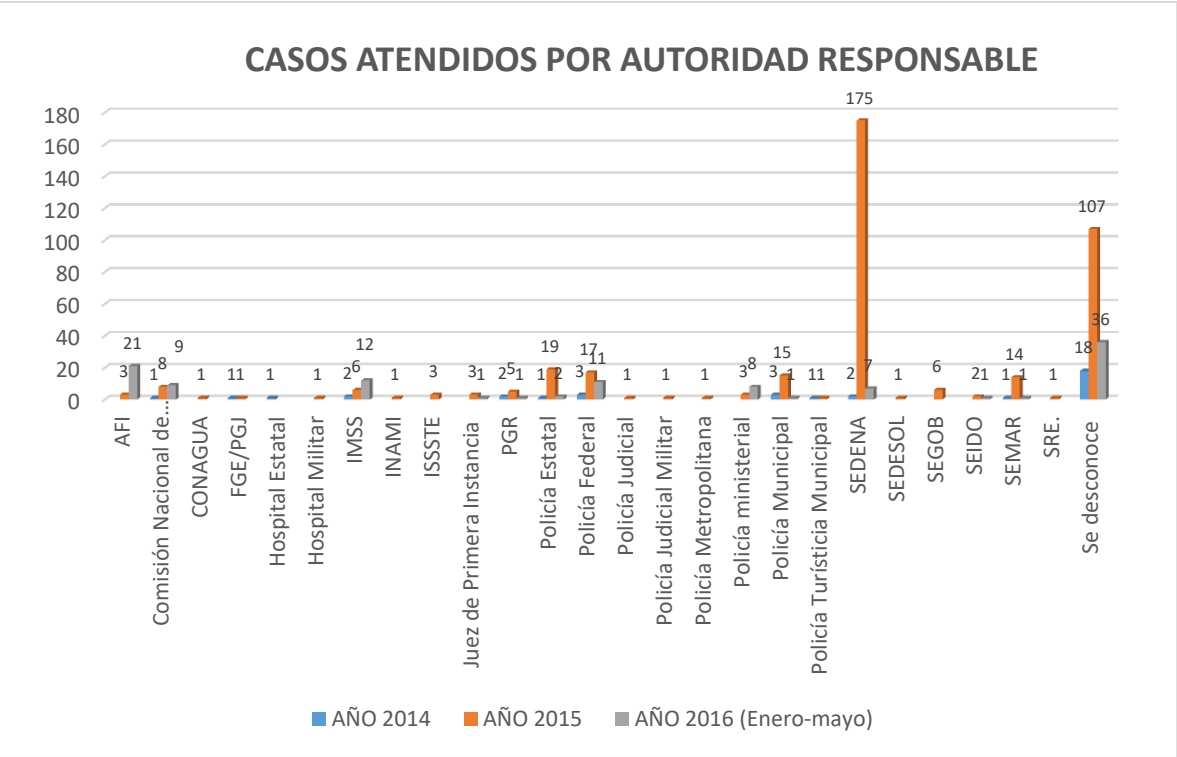

AUTORIDAD RESPONSABLE	AÑO 2014	AÑO 2015	AÑO 2016*
AFI	0	3	21
Comisión Nacional de Seguridad	1	8	9
CONAGUA	0	1	0
FGE/PGJ	1	1	0
Hospital Estatal	1	0	0
Hospital Militar	0	1	0
IMSS	2	6	12
INAMI	0	1	0
ISSSTE	0	3	0
Juez de Primera Instancia	0	3	1
PGR	2	5	1
Policía Estatal	1	19	2
Policía Federal	3	17	11
Policía Judicial	0	1	0
Policía Judicial Militar	0	1	0
Policía Metropolitana	0	1	0
Policía ministerial	0	3	8
Policía Municipal	3	15	1
Policía Turística Municipal	1	1	0
SEDENA	2	175	7
SEDESOL	0	1	0

SEGOB	0	6	0
SEIDO	0	2	1
SEMAR	1	14	1
SRE.	0	1	0
Se desconoce	18	107	36

***enero a mayo de 2016**

Con relación a la materia de los procedimientos que se trabajan en virtud de cada expediente abierto en la Dirección General Adjunta de Derechos Humanos, el cuadro siguiente muestra el número de ellos iniciado. Recuérdese que la Asesoría Jurídica Federal debe apoyar a las víctimas no sólo en los procedimientos penales sino en todos aquellos que procuren la satisfacción o restitución de sus derechos, mismos que pueden ser en materia civil, familiar, laboral, administrativa y de derechos humanos del fuero federal "a fin de garantizar el acceso a la justicia, a la verdad y a la reparación integral" (art.167 fracción II).

PROCEDIMIENTOS TRAMITADOS EN RELACIÓN CON LOS EXPEDIENTES INICIADOS										
Año	**Mes**	**AP***	**Proceso penal**	**Civil**	**Mercantil**	**Laboral**	**Fam.**	**Admtvo**	**Derechos Humanos Nacional**	**Derechos Humanos Internal**
2015	Jun	7	1	0	0	0	0	1	4 Recs** 1 Queja	1MC-CIDH

*AP.- Averiguación Previa.
** Recs.- Recomendaciones

PROCEDIMIENTOS TRAMITADOS EN RELACIÓN LOS EXPEDIENTES INICIADOS										
Año	**Mes**	**AP**	**Proceso penal**	**Civil**	**Mercantil**	**Laboral**	**Fam.**	**Admtvo**	**Derechos Humanos Nacional**	**Derechos Humanos Internacional**
2015	Jul	4	1	0	0	0	0	0	2 Recs 1 Queja	2 MC-CIDH 1-MP-CoIDH
	Ago	4	0	0	0	0	0	0	4 Recs 2 Quejas 4 casos	0

									sobre DH	
	Sept	8	0	0	0	0	0	1	3 Recs 1 Queja 1 Conciliación 1 caso sobre DH	0
	Oct	11	1	0	0	0	0	1	1 Recs 2 Quejas 2 conciliación 4 Caso sobre DH	1 Sentencia CoIDH 1 petición CIDH
	Nov	10	0	1	0	1	0	0	3 Recs 5 Quejas	1-MC-CIDH 1 petición CIDH
	Dic	36	0	1	0	0	0	0	4 Recs 2 Quejas 3 caso sobre DH	0
2016	Ene	29	0	0	0	0	0	5	6 Quejas	1MC-CIDH
	Feb	14	2	0	0	0	0	0	3 Quejas	0
	Mar	9	0	0	0	0	0	0	1 Queja 1 Conciliación	0
	Abr	16	2	0	0	0	0	0	3 Recs 1 Queja 1 Conciliación	0
	May	22	0	0	0	0	0	1	2 Recs 2	0

									Quejas	
Total		**170**	**7**	**2**	**0**	**1**	**0**	**9**	**70*** **	**9*** **

***Numero de procedimientos atendidos.

A continuación, se proporciona la información antes señalada desglosada por los casos que están activos desde 2014 hasta el mes de mayo de 2016.

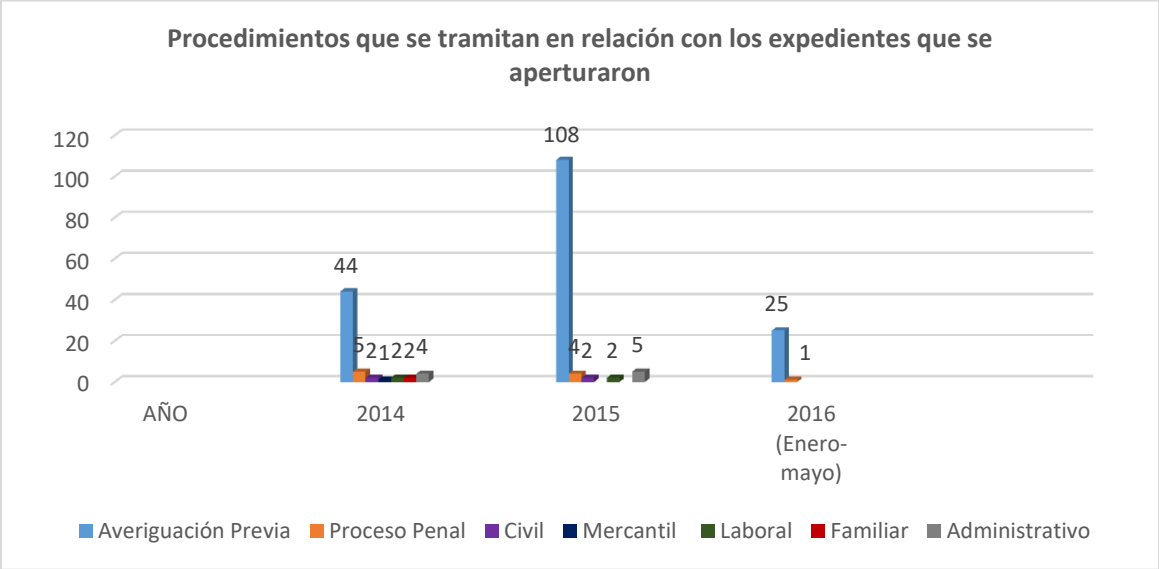

En el período que se informa en la Dirección General Adjunta de Derechos Humanos se atendieron a 510 víctimas directas y 176 víctimas indirectas, cuya información relativa a sexo, edad y si pertenece a algún grupo en situación de vulnerabilidad se desglosa a continuación.

AÑO	MES	VÍCTIMAS DIRECTAS ATENDIDAS EN RELACIÓN A LOS EXPEDIENTES INICIADOS						
		SEXO		EDAD				SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD
		FEMENINO	MASCULINO	NIÑAS	NIÑOS	MUJERES	HOMBRES	
2015	Jun	1	140	0	0	1	140	135 indígenas
	Jul	4	8	0	2	4	6	--
	Ago	6	9	0	0	6	9	1 con discapacidad motriz
	Sept	4	16	0	1	4	15	--
	Oct	6	14	0	2	6	12	--
	Nov	7	10	1	0	6	10	--
	Dic	55	89	0	0	55	89	--
	Ene	11	27	1	7	10	20	--

AÑO	MES	VÍCTIMAS DIRECTAS ATENDIDAS EN RELACIÓN A LOS EXPEDIENTES INICIADOS						
		SEXO		EDAD				SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD
		FEMENINO	MASCULINO	NIÑAS	NIÑOS	MUJERES	HOMBRES	
2016	Feb	9	22	0	0	9	22	--
	Mar	5	9	0	0	5	9	--
	Abr	2	25	0	0	2	25	--
	May	4	27	0	0	4	27	--
TOTAL		**114**	**396**	**2**	**12**	**112**	**384**	**136**

AÑO	MES	VÍCTIMAS INDIRECTAS ATENDIDAS EN RELACIÓN A LOS EXPEDIENTES INICIADOS						
		SEXO		EDAD				SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD
		FEMENINO	MASCULINO	NIÑAS	NIÑOS	MUJERES	HOMBRES	
2015	Jun	9	11	1	6	8	5	
	Jul	12	8	1	4	11	4	
	Ago	7	5	1	2	6	3	
	Sept	15	10	3	7	12	3	
	Oct	10	7	3	5	7	2	
	Nov	4	9	2	5	2	4	
	Dic	33	6	0	0	33	6	
2016	Ene	9	6	1	4	8	2	
	Feb	0	2	0	0	0	2	
	Mar	3	1	0	0	3	1	
	Abr	3	2	2	2	1	0	
	May	4	0	0	0	4	0	
TOTAL		**109**	**67**	**14**	**35**	**95**	**32**	

Desde el 2014 hasta el mes de mayo de 2016, la Dirección General Adjunta en Materia de Derechos Humanos ha atendido a un total de 2,424 víctimas; de las cuales 1,601 son directas y 823 indirectas. Respecto de las víctimas directas, 451 son de sexo femenino y 1,150 masculino, mientras que, de las indirectas, 548 son de sexo femenino y 275 masculino.

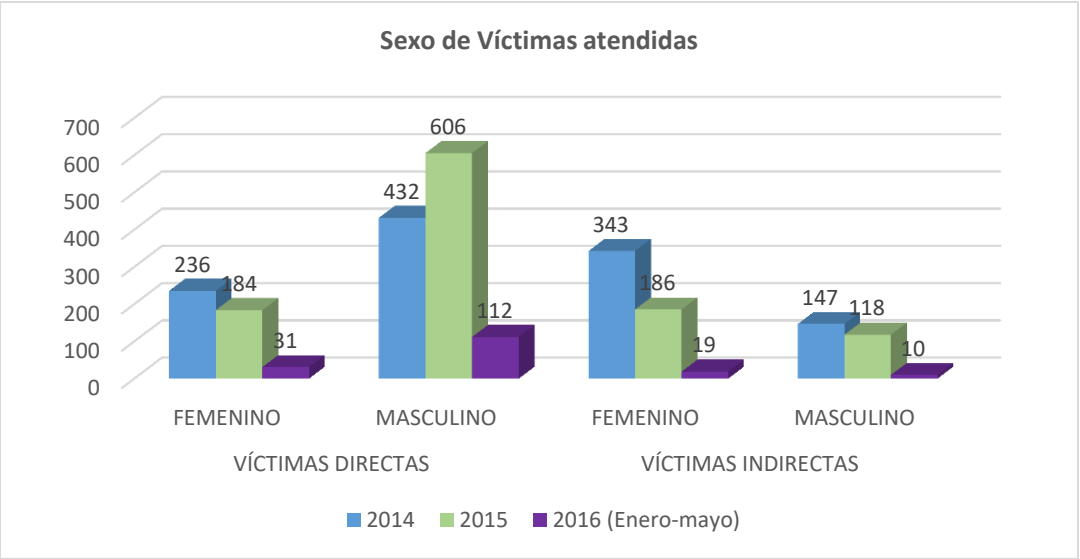

En relación a la edad de las víctimas atendidas, desde 2014 hasta el mes de mayo de 2016, son víctimas directas 140 niñas, 259 niños, 311 mujeres y 891 hombres. Respecto de las víctimas indirectas, 103 son niñas, 113 niños, 445 mujeres y 162 hombres.

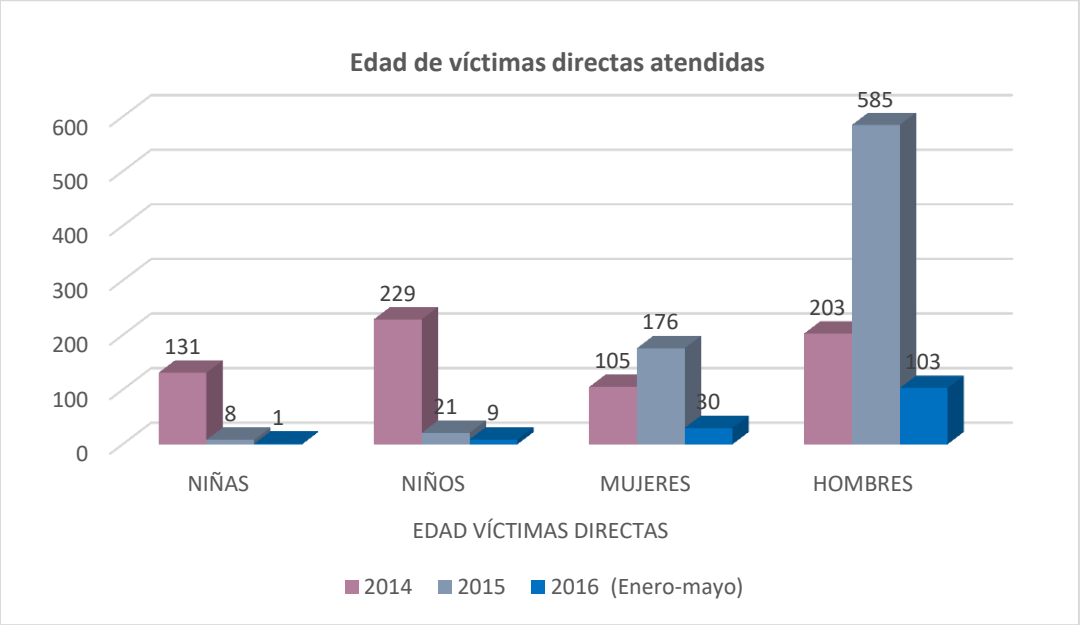

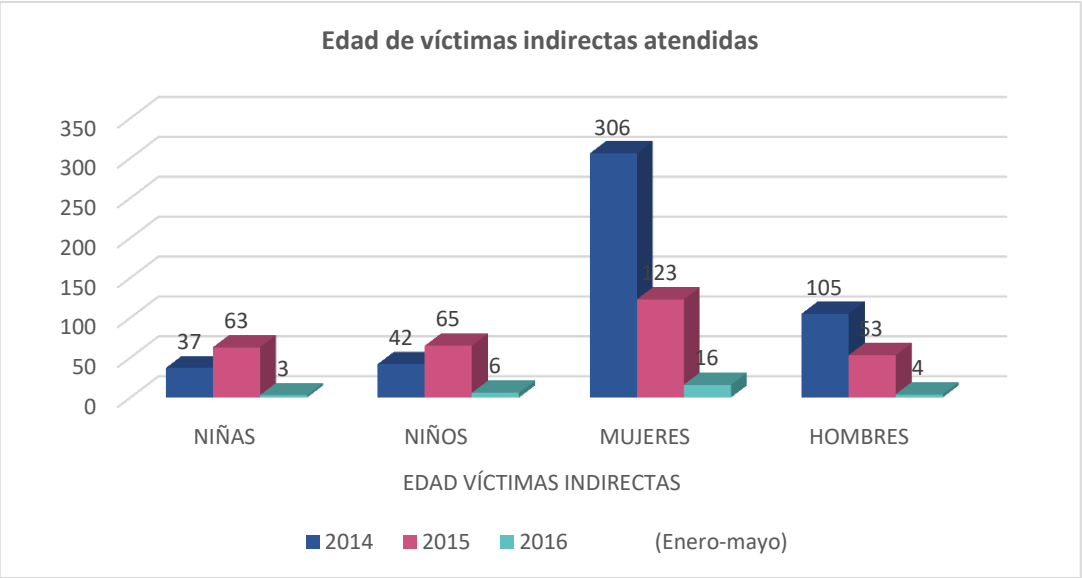
Edad de víctimas indirectas atendidas
350
300
250
200
150
100
50
0
37
63
3
42
65
6
306
23
16
105
53
4
NIÑAS
NIÑOS
MUJERES
HOMBRES
EDAD VÍCTIMAS INDIRECTAS
2014
2015
2016
(Enero-mayo)

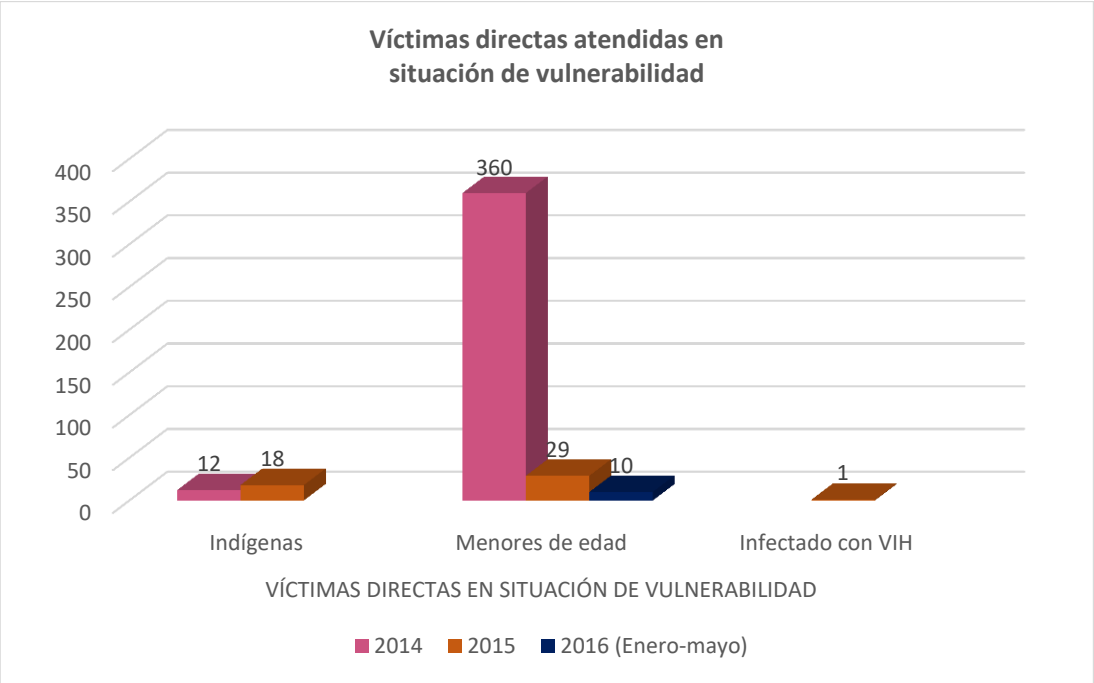
Víctimas directas atendidas en situación de vulnerabilidad
400
350
300
250
200
150
100
50
0
12
18
360
29
10
1
Indígenas
Menores de edad
Infectado con VIH
VÍCTIMAS DIRECTAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD
2014
2015
2016 (Enero-mayo)

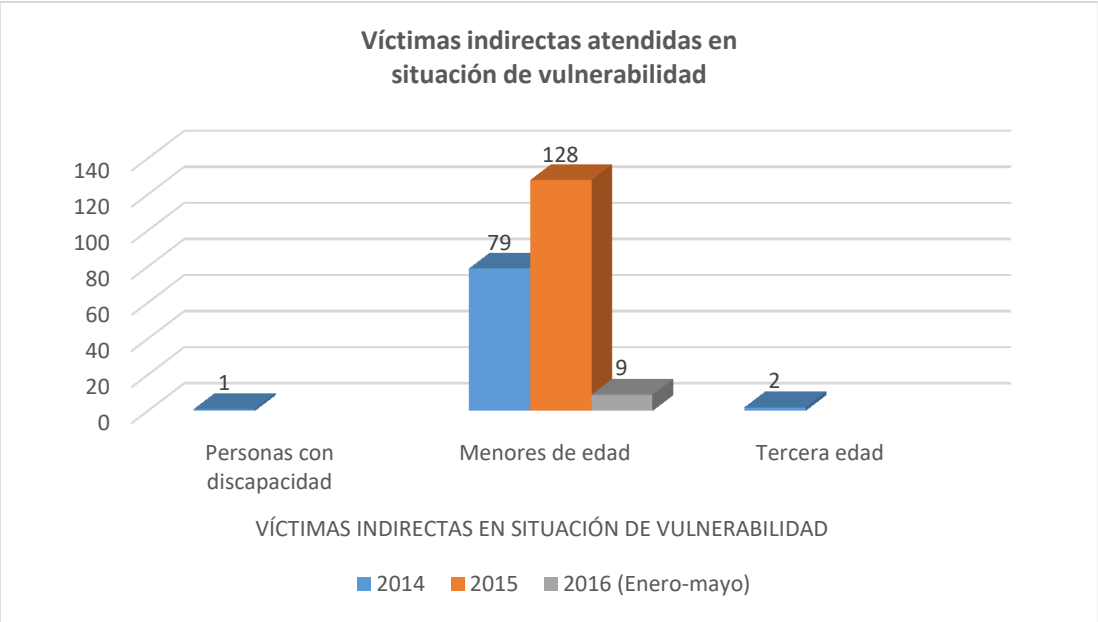

2.- CASOS QUE SE ATIENDEN EN PROCEDIMIENTOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS.

En la siguiente gráfica se muestra el número de procedimientos en que interviene la Asesoría Jurídica Federal, en los procedimientos que tramita la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

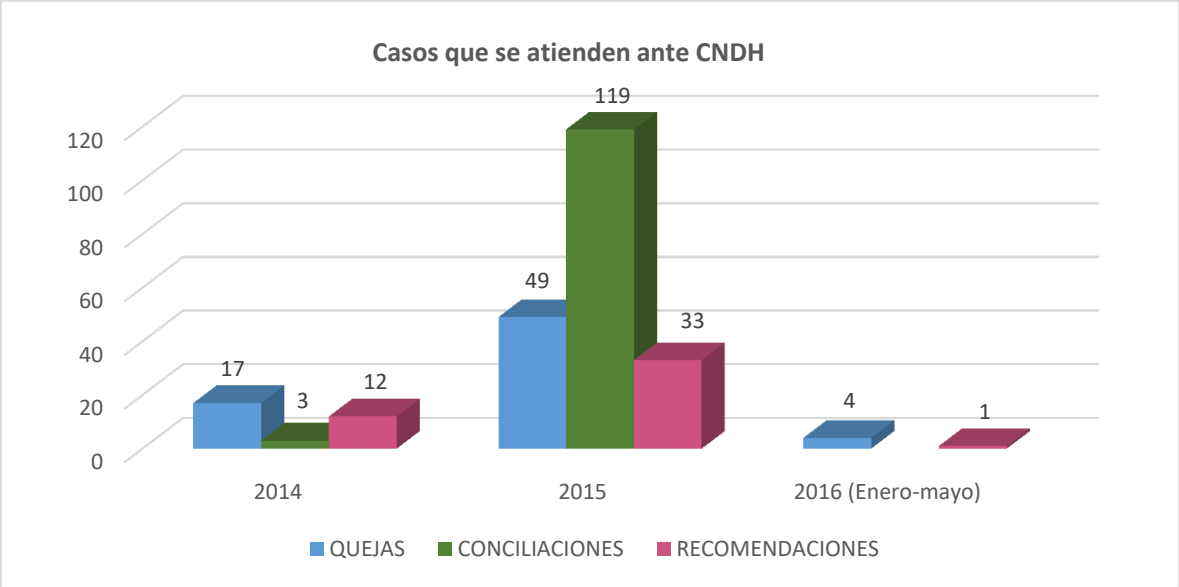

3.- CASOS EN EL SISTEMA INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS.

La Asesoría Jurídica Federal ("AJF") participa activamente en las reuniones de trabajo que convoca la Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos ("UDDH") de la Secretaría de Gobernación para dar seguimiento a la implementación de: (i) medidas cautelares e informes de fondo emitidos por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ("CIDH"); (ii) sentencias dictadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos ("CoIDH") en contra del Estado Mexicano; (iii) peticiones de medidas cautelares de víctimas que atiende la DGADH, así como peticiones individuales formuladas ante la CIDH; y (iv) Acuerdos de Solución Amistosa.

En dichas reuniones participan víctimas y sus representantes, servidores públicos del Gobierno de la República y de la entidad federativa relacionada con el hecho victimizante.

Durante la Vigésima Sesión Ordinaria 2015, celebrada el 21 de mayo de 2015, el Pleno de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas ("CEAV"), determinó que la Dirección General de la Asesoría Jurídica Federal coordinará la participación de esta Institución en las reuniones de trabajo con la Secretaría de Gobernación, relacionadas con estos temas.

A) Intervención en la implementación de medidas cautelares dictadas por la CIDH

Ante casos de gravedad y urgencia, la Comisión Interamericana ("CIDH") tiene la facultad de solicitar a los Estados de la Organización de Estados Americanos, como México, la adopción de medidas cautelares que tienen la naturaleza de ser recomendaciones para la protección y prevención de posibles daños graves e irreparables a las personas o grupo de personas que enfrentan situaciones de riesgo inminente.

El Estado mexicano tiene la obligación de proteger y respetar los derechos humanos de las personas que se encuentren en su jurisdicción, por lo cual, debe implementar las medidas cautelares de la CIDH para evitar la violación de derechos humanos.

La intervención de la Asesoría Jurídica Federal en la implementación de medidas cautelares que coordina la Secretaría de Gobernación es relevante ya que tiene a su cargo la defensa integral de los derechos de las víctimas; por ello, a través de los Asesores Jurídicos Federales se representa a la víctima de manera integral en todos los procedimientos y juicios en los que sea parte, incluyendo las que correspondan en materia de derechos humanos tanto en el ámbito nacional como internacional; y de ser necesario, se gestiona la implementación de medidas de protección necesarias para garantizar la integridad física y psíquica de las víctimas.

A la fecha se da seguimiento a las siguientes **medidas cautelares** adoptadas por la CIDH

B) SEGUIMIENTO A PETICIONES EN TRÁMITE ANTE LA CIDH

Por otra parte, la Asesoría Jurídica Federal, a solicitud de las víctimas, da seguimiento a las Peticiones que presentaron, previo a que contaran con los servicios de esta Dirección General, ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, como quejas o denuncias relacionadas con presuntas violaciones a sus derechos humanos por parte del Estado mexicano, toda vez que, tal como se mencionó con anterioridad, la Asesoría Jurídica Federal tiene atribución para representar y otorgar asesoría jurídica a las víctimas

de violaciones de derechos humanos ante instancias nacionales e internacionales sobre la materia.
Lo anterior es importante toda vez que la Asesoría Jurídica Federal realiza las acciones que sean necesarias para garantizar a las víctimas el acceso a la justicia, derecho a la verdad y reparación del daño, inclusive ante instancias internacionales en materia de derechos humanos.

C) SEGUIMIENTO A CASOS CON INFORME DE ADMISIBILIDAD DE LA CIDH

A través de un **Informe de Admisibilidad**, la CIDH adopta una decisión preliminar sobre la admisibilidad de una Petición teniendo en cuenta los requisitos y condiciones previstas en la Convención Americana sobre Derechos Humanos. De conformidad con el artículo 36 del Reglamento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, con la adopción de dicho Informe, la Petición se registra como Caso y se inicia con el procedimiento sobre el fondo. Cabe destacar que la adopción de un Informe de Admisibilidad no prejuzga sobre el fondo del asunto.
Bajo ese contexto, es importante que la víctima cuente con el apoyo de un Asesor Jurídico para asesorarla durante el trámite de su caso ante la CIDH.
Hasta el momento se da seguimiento a tres casos ante la CIDH, los cuales se describen en la siguiente tabla:

D) SEGUIMIENTO A CASOS CON INFORMES DE FONDO DICTADOS POR LA CIDH

Una vez que se lleva a cabo el trámite de un caso ante la CIDH, ésta determina, a través de un **Informe preliminar,** si existen o no violaciones a derechos humanos y formula recomendaciones al Estado, el cual es confidencial. En caso de que éste no cumpla con dichas recomendaciones en el plazo de tres meses y el caso no haya sido sometido ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la CIDH puede emitir un **Informe de Fondo,** que es el Informe Final, y es publicado.
La intervención de la Asesoría Jurídica Federal en estos casos es asesorar a la víctima y brindarle acompañamiento, de acuerdo a su ámbito de competencia, en las acciones que el Estado mexicano implemente para el cumplimiento de las recomendaciones que la CIDH formule al Estado mexicano. Actualmente se interviene en dos casos que cuentan con Informe de Fondo, los cuales se describen en la siguiente tabla.

E) INTERVENCIÓN EN EL SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS DE LA CoIDH

Otro tipo de intervención de la Asesoría Jurídica Federal es en el seguimiento al cumplimiento de las **Sentencias que la Corte Interamericana de Derechos Humanos** dictó en contra del Estado mexicano.
Sobre el particular, es menester señalar que una Sentencia de la Corte Interamericana de Derecho Humanos pone término al proceso que es de su exclusiva competencia y tiene el carácter de definitiva e inapelable pues es su pronunciamiento respecto de la responsabilidad o no del Estado en la violación de derechos humanos. En caso de que se determine la responsabilidad, el Estado debe garantizar al lesionado el goce de su derecho o libertad conculcado y si fuera procedente la reparación integral del daño. La Corte

puede resolver en una sola sentencia las excepciones preliminares, el fondo, las reparaciones y las costas del caso.
Por lo que hace a las Sentencias que la Corte Interamericana ha pronunciado en contra del Estado mexicano, la Asesoría Jurídica Federal ha sido convocada, por parte de la UDDH, encargada de coordinar el cumplimiento de las mismas, a participar en diversas mesas de trabajo relacionadas con tres casos. En ellas, de acuerdo al ámbito de competencia de la CEAV, se otorga asesoría a las víctimas y acompañamiento en los procesos que se efectúan encaminados a la reparación del daño.

F) PARTICIPACIÓN EN ACUERDOS DE SOLUCIÓN AMISTOSA ANTE LA CIDH

La UDDH ha solicitado la intervención de la AJF en tres de los casos en los que el Estado mexicano ha suscrito **Acuerdos de Solución Amistosa** ante la CIDH, los cuales son un mecanismo por el cual se lleva a cabo un procedimiento de conciliación para proporcionar al peticionario la posibilidad de una solución más rápida y expedita a través de un arreglo amigable con el Estado, fundado en el respeto de sus derechos humanos.
En dichos Acuerdos de Solución Amistosa se ha involucrado a la CEAV para que, en el ámbito de su competencia, proporcione atención multidisciplinaria como parte de las reparaciones contenidas en esos Acuerdos.

G) PARTICIPACIÓN EN EL SEGUIMIENTO DE MEDIDAS PROVISIONALES DICTADAS POR LA CoIDH.

La Asesoría Jurídica Fedaral también fue convocada a participar en el seguimiento de la **medida provisional** que la Corte Interamericana de Derechos Humanos decretó a favor de 3 víctimas.
Al igual que una medida cautelar, las medidas provisionales se implementan en casos de extrema gravedad y urgencia para evitar daños irreparables a las personas; sin embargo, éstas son emitidas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos por lo cual son de obligatorio cumplimiento para los Estados.

H) Intervención de la AJF a petición de las víctimas

La Asesoría Jurídica Federal, a través de sus Asesores Jurídicos, tiene facultad para realizar las acciones necesarias que garanticen los derechos humanos de las víctimas contenidos en tratados internacionales sobre la materia y la legislación nacional aplicable. En ese sentido, con independencia de la asesoría y representación jurídica que se otorgan a las víctimas ante las instancias nacionales, si es necesario presentar los casos ante instancias internacionales en materia de derechos humanos, se efectúan las acciones jurídicas respectivas.

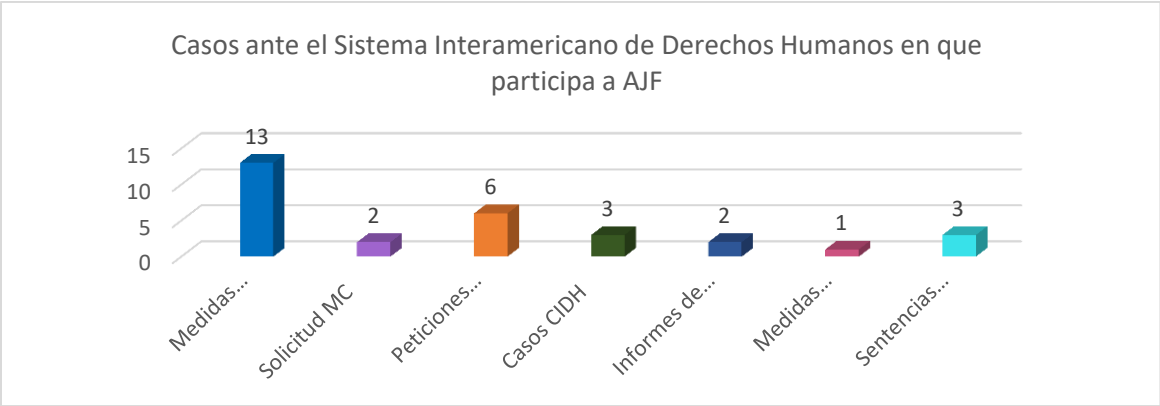

4. CASOS EN EL SISTEMA UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS

a) Casos ante Comités de la Organización de Naciones Unidas.

La Asesoría Jurídica Federal da seguimiento a los requerimientos de información que realiza la Secretaría de Relaciones Exteriores sobre casos que se tramitan ante los siguientes Comités:

(i) **Comité contra la Tortura** ("CAT" por sus siglas en inglés). Es el órgano de expertos independientes que supervisa la aplicación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes por sus Estados Parte. El Comité recibe y examina comunicaciones o denuncias de particulares frente a un Estado Parte cuando éste haya reconocido la competencia del Comité para recibir y examinar las comunicaciones enviadas por personas sometidas a su jurisdicción.

(ii) **Comité de Derechos Humanos**. Es el órgano de expertos independientes que supervisa la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos por sus Estados Partes que, entre otras funciones, tiene competencia para examinar las denuncias de los particulares en relación con supuestas violaciones del Pacto cometidas por los Estados Partes en el Protocolo.

(iii) **Comité contra las Desapariciones Forzadas**. El 23 de diciembre de 2010, entró en vigor la Convención Internacional para la Protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas y con ella se estableció el Comité contra las Desapariciones Forzadas que se encarga de supervisar la aplicación y observancia de dicho instrumento.

El Comité tiene atribuciones para elevar algún caso, con carácter urgente, a la consideración de la Asamblea General de las Naciones Unidas, con indicios bien fundados de que la desaparición forzada se practica de forma generalizada o sistemática en el territorio bajo la jurisdicción de un Estado Parte.

Aunado a los informes que se elaboran, la Asesoría Jurídica Federal coordina la atención integral para las víctimas relacionadas con dichos asuntos, se brinda apoyos de traslado y se designan Asesores Jurídicos para el seguimiento de sus investigaciones o procesos.

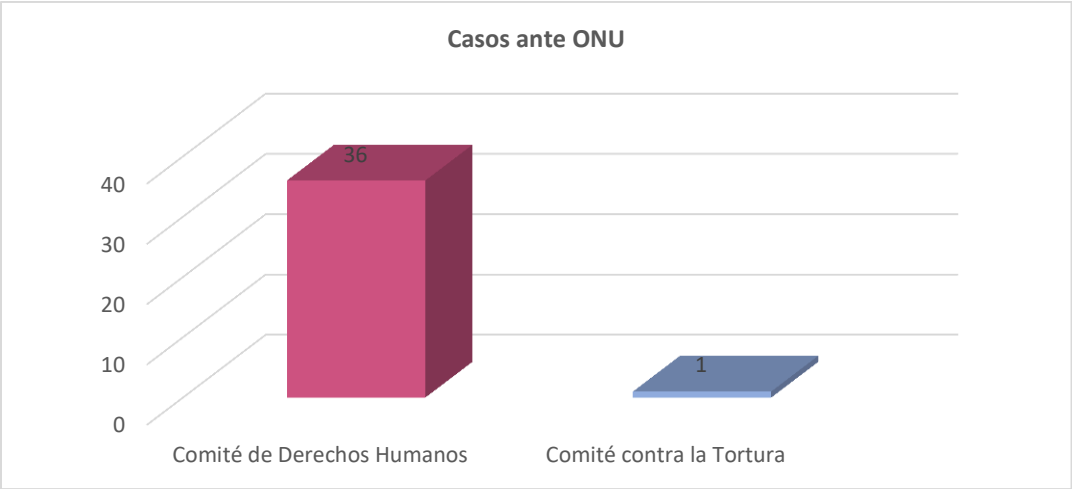

6.- CASOS DEL MECANISMO PARA LA PROTECIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS.

El Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas (el Mecanismo), tiene por objeto establecer la cooperación entre la Federación y las Entidades Federativas para implementar y operar Medidas Preventivas y Medidas Urgentes de Protección que garanticen la vida, integridad, libertad y seguridad de las personas que se encuentren en situación de riesgo como consecuencia de la defensa o promoción de los derechos humanos, y del ejercicio de la libertad de expresión y el periodismo.

Actualmente, la Asesoría Jurídica Federal mantiene una colaboración constante con el Mecanismo para:

1) Intercambiar información.
2) Solicitar la incorporación de alguna víctima.
3) Implementar alguna de las medidas de protección ordenadas por dicho Mecanismo.
4) Brindar acompañamiento a las víctimas.

En este contexto, a continuación, se describen las acciones realizadas por la AJF en coordinación con el Mecanismo.

7.- CASOS EN QUE LA ASESORÍA JURÍDICA FEDERAL HA GARANTIZADO LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS FUERA DEL MARCO INSTITUCIONAL DE LA CEAV.

A través de la asesoría y representación jurídica otorgada a las víctimas de dos casos de negligencia médica se garantizó la reparación de las víctimas a través de las vías jurisdiccionales.

Personas desaparecidas atendidas por la AJF por entidad federativa

ESTADO	VÍCTIMAS DIRECTAS		VICTIMAS INDIRECTAS		TOTAL
	M	F	M	F	
COAHUILA	67	30	73	137	307
GUANAJUATO	83	7	15	78	183

MONTERREY	7	3	5	21	36
QUERETARO	18	4	20	39	81
SINALOA	82	5	21	98	206
VERACRUZ	60	19	21	82	182
TAMAULIPAS	28	42	21	37	128
PACHUCA	2	9	3	14	28
ESTADO DE MEXICO	19	10	15	19	63
GUATEMALA	6	0	46	62	114
CIUDAD DE MEXICO	1	10	1	18	30
GUERRERO	159	35	54	177	425
OTROS SIN GRUPO	69	160	26	150	405
TOTAL	601	334	321	932	2188
				TOTAL	2188

VÍCTIMAS INDIRECTAS DE PERSONAS DESAPARECIDAS ATENDIDAS POR LA AJF POR GRUPOS

ESTADO	GRUPO	VÍCTIMAS DIRECTAS		VICTIMAS INDIRECTAS		TOTAL
		HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	
VERACRUZ	BUSCANDO A NUESTROS DESAPARECIDOS	4	0	2	7	13
VERACRUZ	COLECTIVO XALAPA POR LA PAZ	24	15	5	36	80
VERACRUZ	COLECTIVO SOLECITO	32	1	12	33	78
VERACRUZ	RED DE MADRES	0	3	2	6	11
COAHUILA	ALAS DE ESPERANZA	50	25	40	75	190
COAHUILA	FUNDEC	5	0	2	6	13
COAHUILA	VIDA	12	5	8	28	53
COAHUILA	PIEDRAS NEGRAS	0	0	23	24	47
CIUDAD DE MEXICO	FUNDAR	1	10	1	18	30
TAMAULIPAS	COFAUDET	7	2	4	15	28
TAMAULIPAS	RED DE MADRES	5	1	2	8	16
TAMAULIPAS	TAMAULIPAS/COAHUILA	16	39	15	9	79
SINALOA	DESAPARECIDOS DEL FUERTE DE SINALOA	54	3	13	51	121

SINALOA	LOS MOCHIS SINALOA	25	1	1	25	52
SINALOA	VOCES UNIDAS Y ENLACES NACIONALES	3	1	7	22	33
QUERETARO	DESAPARECIDOS JUSTICIA A C	18	4	20	39	81
MONTERREY	ESLABONES MONTERREY	7	3	5	21	36
GUERRERO	LOS OTROS DESAPARECIDOS DE IGUALA	126	23	37	138	324
GUERRERO	CHILPANCINGO	33	14	17	50	114
GUATEMALA	GUATEMALTECOS	6	0	46	55	113
GUANAJUATO	GRUPO-GUANAJUATO	83	7	15	78	183
PACHUCA	RED DE MADRES	2	9	3	14	28
ESTADO DE MEXICO	DEUDOS Y DEFENSORES POR LA DIGNIDAD DE NUESTROS DESAPARECIDOS	4	4	4	14	26
ESTADO DE MEXICO	ESLABONES	15	4	11	5	35
OTROS ESTADOS	PERSONAS QUE NO PERTENECEN A GRUPOS	69	160	26	150	405
TOTAL		601	334	321	932	2188

IV. CASOS DE TORTURA Y DESAPARICIÓN FORZADA.

México enfrenta un complicado contexto en materia de seguridad, situación que ha favorecido al incremento de prácticas de tortura y desaparición forzada de personas. Estos hechos son lacerantes para la sociedad por las múltiples violaciones a derechos humanos que representan, especialmente derechos como la vida y la integridad personal, tanto de las víctimas directas como de sus familiares. Aunado a lo anterior, estos actos resultan preocupantes al ser realizados de forma directa o indirecta, por algún servidor público o autoridad, así como por particulares autorizados por éstos.

Ante este complejo panorama, el Estado mexicano enfrenta grandes retos, los cuales deben ser abordados de forma integral a través de la participación de gobierno y sociedad. Motivo por el cual, actualmente se discute en el seno del Congreso de la Unión los proyectos de Leyes Generales para Prevenir, Investigar y Sancionar los Delitos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, así como el de Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Desaparición de Personas.

Asimismo, la Procuraduría General de la República creó recientemente la Unidad Especializada en Investigación del Delito de Tortura, así como la Unidad Especializada en Búsqueda de Personas Desaparecidas, ello en aras de fomentar la debida actuación del Ministerio Público de la Federación en la investigación de tales delitos.

Por lo anterior, el 15 de enero de 2016, el Director General de la Asesoría Jurídica Federal emitió la Circular Obligatoria CAJF/001/2016, cuyo objetivo es establecer líneas de

atención de los casos de tortura y desaparición forzada de personas tramitados por los servidores públicos que realicen funciones de asesores jurídicos federales de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas. Por ello, desde esa fecha, todas las delegaciones y direcciones de área de la Asesoría Jurídica Federal reportan a la Dirección General Adjunta en Materia de Derechos Humanos, de manera semanal, los casos de tortura y desaparición forzada que la Asesoría Jurídica Federal atiende a nivel nacional. Esto permite, además de conocer el número de casos que se atienden, diseñar estrategias generales de atención.

Como parte de la estrategia de homologar la atención, la Asesoría Jurídica Federal, en conjunto con la Unión Europea, la Agencia Alemana para la Cooperación Técnica y AMEXCID, actualmente trabaja en la elaboración de dos protocolos para la atención de casos de tortura y desaparición forzada por parte de los asesores jurídicos de víctimas.

A partir de los datos recopilados de los informes de las Delegaciones Regionales y las direcciones de área de la Asesoría Jurídica Federal, la siguiente tabla refleja las estadísticas sobre los casos de tortura y desaparición forzada a los que se da seguimiento actualmente.

CASOS DE TORTURA Y DESAPARICIÓN FORZADA QUE ATIENDE LA AJF

Concepto	TORTURA	DESAPARICIÓN FORZADA
CASOS	189	189
EXPEDIENTES	382	207
VÍCTIMAS DIRECTAS	398	260
VÍCTIMAS INDIRECTAS	258	598
AVERIGUACIONES PREVIAS, CARPETAS DE INVESTIGACIÓN Y PROCESOS PENALES	158	116
EXPEDIENTES EN CNDH	158	11
RECOMENDACIONES	82	33

Es importante hacer algunas aclaraciones respecto de los números antes presentados:

- El concepto caso se refiere a un hecho victimizante que puede incluir a una o más víctimas directas o indirectas, pero que debido a la conexidad, tradicionalmente se ventila en el mismo proceso penal o en el mismo expediente de CNDH.
- El concepto de expedientes varía dependiendo de la unidad administrativa que conoció primero del caso. En las Delegaciones Regionales, debido a que los asesores jurídicos también hacen funciones de orientadores jurídicos, se inicia un expediente por víctima. Por otro lado, en oficinas centrales, los expedientes se abren por caso y no por víctima. En este sentido, un solo caso puede incluir más de un expediente dependiendo de la unidad administrativa que atiende. Este número

también puede aumentar en los casos en que más de una Delegación atiende el mismo caso.

- En relación con los procesos atendidos, aunque un caso tradicionalmente se ventila en un solo proceso penal debido a la conexidad de hechos, independiente del número de víctimas, hay ocasiones en que, por la complejidad del caso, puede haber más de un proceso penal o más de un expediente de la CNDH en cada caso. Adicionalmente, no todos los casos cuentan con procesos penales o con expediente en la CNDH, en mayor medida, por instrucciones de las víctimas que desean no iniciar uno u otro, o ambos.

V. MEDIDAS DE PROTECCIÓN SOLICITADAS A FAVOR DE LAS VÍCTIMAS

Importante también es señalar que en el período que se informa la Asesoría Jurídica Federal solicitó 31 medidas de protección a distintas autoridades por diversos hechos que ponían en riesgo la integridad física de las víctimas que se atienden.

VI. PARTICIPACIÓN DE LA ASESORÍA JURÍDICA FEDERAL EN LAS NOTIFICACIONES DE LOS CASOS DE COMISIÓN FORENSE

La Asesoría Jurídica Federal se integró a los trabajos de Comisión Forense en enero de 2016, fecha desde la cual ha participado en todas las notificaciones que se han hecho a las víctimas indirectas tanto de localización e identificación de cuerpos como en las de indicios.

Dentro de estos trabajos, la Asesoría Jurídica Federal se ha encargado de realizar el trámite de traslado (que incluye el transporte, alimentación y hospedaje), de las víctimas indirectas desde su domicilio hasta el lugar en donde se efectuará la notificación. De igual manera, ha garantizado el apoyo de psicólogos, médicos y trabajadores sociales de la Institución en dichas notificaciones, a fin de que se encuentren presentes para brindar la atención integral que establece la Ley General de Víctimas.

NOTIFICACIONES EN QUE HA PARTICIPADO LA AJF DENTRO DE LOS TRABAJOS QUE EFECTÚA COMISIÓN FORENSE

NÚMERO	FECHA DE NOTIFICACIÓN	TIPO DE NOTIFICACIÓN
1	19 de abril de 2016	Localización e identificación de cuerpo
2	01 de junio de 2016	Localización e identificación de cuerpo
3	01 de junio de 2016	Entrega de indicios
4	01 de junio de 2016	Entrega de indicios
5	01 de junio de 2016	Entrega de indicios
6	15 de junio de 2016	Localización e identificación de cuerpo
7	02 de agosto de 2016	Localización e identificación de cuerpo
8	02 de agosto de 2016	Localización e identificación de cuerpo
9	02 de agosto de 2016	Localización e identificación de cuerpo
10	04 de agosto de 2016	Localización e identificación de cuerpo

11	04 de agosto de 2016	Localización e identificación de cuerpo
12	04 de agosto de 2016	Localización e identificación de cuerpo
13	04 de agosto de 2016	Localización e identificación de cuerpo

VII. SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO NACIONAL DE VÍCTIMAS

La Dirección General de la Asesoría Jurídica Federal remitió a la Dirección General del Registro Nacional de Víctimas, del mes de junio de 2015 a mayo de 2016, 195 solicitudes de inscripción, como parte de sus actividades de representación de las víctimas de delitos y violaciones a derechos humanos. Como se sabe, el RENAVI es el mecanismo administrativo y técnico que soporta todo el proceso de ingreso y registro de las víctimas del delito y de violaciones de derechos humanos del Sistema Nacional de Víctimas (art.96 de la LGV) y es el soporte fundamental para garantizar que las víctimas tengan un acceso oportuno y efectivo a las medidas de ayuda, asistencia, atención, acceso a la justicia y reparación integral previstas en la Ley General de Víctimas (art.96).

VIII. SOLICITUDES DE ACCESO A LOS RECURSOS DEL FONDO PARA MEDIDAS DE AYUDA INMEDIATA CONSISTENTES EN REEMBOLSO DE GASTOS FUNERARIOS.

Durante el periodo que se informa la Asesoría Jurídica Federal presentó 15 solicitudes de acceso a los Recursos del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral para cubrir Medidas de Ayuda Inmediata mediante el cual requerimos el reembolso por pago de gastos funerarios. Con ello se ha apoyado a las víctimas indirectas y garantizado un entierro que respete la dignidad de las personas.

IX. METODOLOGÍA PAR LA INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES EN LOS CASOS EN QUE SE BRINDA ASESORÍA JURÍDICA FEDERAL

La Junta Directiva de la Asesoría Jurídica Federal aprobó, durante su Sexta Sesión Ordinaria de 2015, llevada a cabo el día 08 de diciembre, la utilización por parte de todos los servidores públicos que presten servicios de asesoría jurídica federal en la CEAV de un esquema organizado de trabajo reflejado en un “expediente tipo”.

Se consideró necesario lo anterior en virtud de que el servicio de asesoría, orientación y representación jurídica debe brindarse bajo una metodología de trabajo homogénea que refleje las funciones atribuidas al Asesor Jurídico Federal por la Ley General de Víctimas y el Código Nacional de Procedimientos Penales y garantice integralmente los derechos de las personas en situación de víctima.

Con la aprobación de la Junta Directiva, el Director General de la Asesoría Jurídica Federal emitió la Circular número 2/2016 que señala que dicha metodología de trabajo debe utilizarse en la labor que realicen los asesores jurídicos federales y concretarse en sus expedientes de trabajo en todos los casos: representación penal, civil, laboral, familiar, administrativa y de derechos humanos del fuero federal, a fin de garantizar el acceso a la

justicia, a la verdad y a la reparación integral de las personas en situación de víctima. La metodología que se incorporó tiene los siguientes apartados:

A) Actividades iniciales (Información y Asesoría jurídica). Que incluye la actividad de información que realiza el Asesor Jurídico Federal a las personas en situación de víctimas sobre: a) los derechos de que son titulares (art.109 fracciones I y III del CNPP); b) el sentido y alcance de las medidas de protección, ayuda, asistencia, atención y reparación integral (art.169 fracción IV); y, c) los servicios con que cuenta el Estado para brindarle ayuda, asistencia, asesoría, representación legal y demás derechos establecidos en esta Ley, en los Tratados Internacionales y demás leyes aplicables (art.169 fracción VI). Asimismo, se incluye en este Apartado la información que otorgue el Asesor Jurídico sobre los recursos y procedimientos judiciales, administrativos o de otro tipo a los cuales las personas en situación de víctima tienen derecho para la mejor defensa de sus intereses y satisfacción de sus necesidades (art.42 LGV).

B) Actuaciones de representación jurídica. Incluye las actividades que realiza el Asesor Jurídico en nombre de la víctima dentro de los procedimientos (art.110 último párrafo CNPP) y en cumplimiento del deber que tiene de brindarle efectiva protección en el desarrollo de los mismos.

C) Tramitación y seguimiento de medidas de ayuda, asistencia y atención. En esta parte del expediente se establecerán: a) las actividades de información a la persona en situación de víctima del sentido y alcance de las medidas de protección, ayuda, asistencia, atención y reparación integral, y en su caso, su trámite ante las autoridades judiciales y administrativas (art.169 fracción IV LGV); y, b) el seguimiento a todos los trámites de medidas de protección, ayuda, asistencia y atención, que sean necesarias para garantizar la integridad física y psíquica de las víctimas, así como su plena recuperación (art.169 fracción V LGV).

D) Acceso a las medidas de ayuda, asistencia, atención y reparación. En este Apartado se harán constar las actividades dirigidas a:

a) Reconocimiento de la calidad de víctima (art.110 del CNPP);

b) Solicitud de inscripción al Registro Nacional de Víctimas (RENAVI); y,

c) Solicitud de Acceso a los Recursos del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación.

E) Conclusión del expediente. Se establecerán el Acta y Acuerdo de terminación del expediente de atención señalando las causas del mismo (arts. 58 al 62 del Reglamento de la LGV).

Para brindar apoyo al trabajo de los Asesores Jurídicos Federales, el “expediente tipo” incluye formatos sobre sus actividades que fungen como guía u orientación a su labor sin que dichos materiales de apoyo sean de utilización restrictiva u obligatoria. De esta manera el día de hoy todos los servidores públicos que realicen funciones de asesoría jurídica federal deben realizar las mismas funciones bajo un esquema de trabajo único.

X. INFORMES PERIÓDICOS DE LAS ACTIVIDADES DE LOS ASESORES JURÍDICOS FEDERALES.

El artículo 180 de la Ley General de Víctimas atribuye al Director General de la Asesoría Jurídica Federal las facultades de organizar, evaluar y controlar los servicios de Asesoría Jurídica a Víctimas que se presten (fracción I); vigilar que se cumplan todas y cada una de

las obligaciones impuestas a los Asesores Jurídicos (fracción III); e, informar anualmente sobre las actividades integrales desarrolladas por todos y cada uno de los Asesores Jurídicos que pertenezcan a la Asesoría Jurídica Federal, mismo que deberá ser publicado (fracción VIII). Por su parte, el artículo 169 del mismo ordenamiento, señala las funciones de los Asesores Jurídicos Federales y la fracción VII del mismo precepto los obliga a llevar un registro puntal de las acciones realizadas además de integrar un expediente de cada caso que conozcan.

Para hacer efectivo lo anterior, el Director General de la Asesoría Jurídica Federal el 27 de abril de 2016, dictó la Circular CAJF/03/2016 denominada "Circular Obligatoria sobre el Control y Registro de las Actividades de la Asesoría Jurídica Federal", misma que instruye a las y los servidores públicos que realicen funciones de Asesoría Jurídica Federal a elaborar semanalmente un informe de labores en el que deberán registrar las acciones que efectúan en la atención de las personas en situación de víctima.

PLAN DE SUPERVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LOS ASESORES JURÍDICOS

Para verificar el cumplimiento del servicio de asesoría jurídica federal que presta los servidores públicos encargados de brindarla, la Junta Directiva de la Asesoría Jurídica Federal aprobó el Programa de Supervisión de las Actividades de los Servidores Públicos que realizan funciones de Asesoría Jurídica Federal, en su Sexta Sesión Ordinaria de 2015. Los objetivos de este Programa son:

A) Verificar y garantizar que los Asesores Jurídicos Federales cumplan con las obligaciones que les imponen los ordenamientos jurídicos, reglamentarios y normativos aplicables, realizando las funciones que tienen encomendadas de acuerdo a la Ley General de Víctimas y su Reglamento y el Estatuto Orgánico de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas

B) Establecer y consolidar la visita de supervisión como un mecanismo de control de actuaciones del personal que realiza funciones de asesoría jurídica federal con la finalidad de garantizar la defensa de los derechos de las víctimas consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales celebrados y ratificados por el Estado Mexicano, la Ley General de Víctimas y demás leyes en la materia, así como controlar la calidad del servicio proporcionado por la Asesoría Jurídica Federal en el ámbito de su competencia. Las visitas podrán ser:

- Ordinarias, que serán permanentes y se desarrollarán al menos dos por año a cada área o delegación; y
- Extraordinarias, las cuales podrán realizarse a determinada área o delegación en caso de considerarse necesario.

En ambos casos las visitas podrán ser totales o parciales, es decir, la visita podrá efectuarse a una parte o a la totalidad de los expedientes reportados por la Delegación e inclusive, podrán realizarse por algún hecho victimizante en particular (tortura, desaparición, secuestro, entro otros).

C) Corroborar la existencia física de los expedientes reportados por las oficinas centrales y las Delegaciones de la CEAV a través de los informes remitidos a la Dirección General de la Asesoría Jurídica Federal.

D) Revisar que las actividades sustantivas documentadas por el personal que realiza funciones de asesoría jurídica federal en sus reportes e informes coincidan con las constancias que obran en los expedientes y sean acordes a las obligaciones que tienen encomendadas.
E) Recabar datos para la elaboración del informe anual de labores sobre las actividades integrales desarrolladas por todos y cada uno de los Asesores Jurídicos que realizan funciones de asesoría jurídica federal.
F) Realizar un análisis de los servicios que se brindan a las víctimas por parte del personal adscrito a las Delegaciones y determinar las acciones a implementar para lograr el mejor desempeño en las funciones que tienen encomendadas.

XI. ATENCIÓN A LAS RESOLUCIONES DEL PLENO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS.

La Asesoría Jurídica Federal también notifica a las personas en situación de victima las resoluciones que emite el Pleno de la CEAV. El artículo 24 fracción XXI del Estatuto Orgánico de la CEAV señala que es atribución de la Dirección General de la Asesoría Jurídica Federal: “Notificar a la víctima la resolución definitiva de procedencia o no procedencia de acceso a los recursos del Fondo”. A la fecha se han notificado 75 resoluciones como se muestra en el cuadro siguiente.

XII. RESOLUCIONES DEL PLENO QUE IMPONEN OBLIGACIONES A LA ASESORÍA JURÍDICA FEDERAL

En las resoluciones que emite el Pleno de la CEAV se imponen como parte de los Planes de Reparación integral obligaciones a las diferentes áreas administrativas que integran la institución. En 32 de esas resoluciones se han determinado acciones para la Asesoría Jurídica Federal mismas que son de diverso tipo dependiendo de la medida que corresponda dentro de dichos Planes. Los siguientes cuadros muestran las resoluciones del Pleno de la CEAV que han impuesta algún tipo de obligación a la Asesoría Jurídica Federal, diferente a la notificación de dichas resoluciones, y las obligaciones específicas que se acordaron para ser cumplidas por la misma.

MEDIDAS ORDENADAS A LA ASESORÍA JURÍDICA FEDERAL DENTRO DE LOS ACUERDOS DE REPARACIÓN INTEGRAL APROBADOS POR EL PLENO DE LA CEAV

MEDIDA	ACCIÓN ORDENADA	NÚMERO DE ACCIONES
Restitución	Revisar la procedencia de eliminar los datos registrales de identificación.	20

	Realizar las gestiones necesarias para que, una vez que se hayan cancelado los registros, tanto las autoridades consulares como las encargadas de la seguridad, procuración y administración de justicia tengan conocimiento de la cancelación de dichos antecedentes penales, a fin de evitar posibles detenciones o retenciones que revictimicen a las personas en situación de víctima.	13
	Nombrar un asesor jurídico que dé seguimiento a los procedimientos tendentes a determinar la responsabilidad penal y administrativa de los servidores públicos involucrados en el caso.	11
	Dar seguimiento al procedimiento laboral, tendente a reinstalar en su trabajo a la persona en situación de víctima.	4
	Gestionar ante las autoridades correspondientes la emisión de una constancia de antecedentes no penales	3
Rehabilitación	Gestionar para que, a través de las instituciones públicas que conforman el Sistema Nacional de Atención a Víctimas, atendiendo el principio de enfoque diferencial y especializado, se brinde atención médica permanente, así como la atención psicológica o psiquiátrica que, en su caso, requieran los familiares acreditados como víctimas indirectas, hasta en tanto se encuentren rehabilitados.	24
	Previo acuerdo con las víctimas indirectas y en caso de requerirlo se gestione su ingreso a la bolsa laboral y/o capacitación, así como adiestramiento; lo anterior con el objeto de que puedan obtener mejores ingresos y reintegrarse a la sociedad.	12
	Previo acuerdo con las víctimas indirectas y en caso de que así lo requieran, se gestionen las acciones conducentes a fin de que puedan ingresar y ser beneficiarios de programas de asistencia social Federales.	8
	Previo acuerdo con las víctimas se gestionen becas de estudio en instituciones públicas.	15
Satisfacción	Dar seguimiento a los procedimientos tendentes a determinar la responsabilidad penal y administrativa de los servidores públicos involucrados en el presente caso.	19

Pago de gastos y costas judiciales	Asignarles un Asesor Jurídico Federal que les brinde la asistencia y acompañamiento que en su caso requieran las víctimas indirectas en los procedimientos relacionados con su condición.	3

XIII. APOYO EN LA GESTIÓN DE GASTOS DE TRASLADOS

El Pleno de la CEAV, con el objeto de establecer un mecanismo efectivo e inmediato para que las personas en situación de víctima reciban la ayuda provisional, oportuna y rápida de acuerdo a las necesidades inmediatas que tengan relación directa con el hecho victimizante para atender y garantizar la satisfacción de sus necesidades, entre otras, las de transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas y seguras, a partir del momento de la comisión del delito o de la violación a derechos humanos o en el momento en el que las autoridades tengan conocimiento del delito o de la violación de derechos, durante el tiempo que sea necesario para garantizar que la víctima supere las condiciones de necesidad inmediata, emitió los "Lineamientos para brindar a las personas en situación de víctimas los apoyos necesarios para sus traslados" publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Marzo de 2015 (el 18 de abril de 2016 fueron reformados).

El objeto de estos Lineamientos es establecer las bases para que las direcciones generales de Administración y Finanzas, la Asesoría Jurídica Federal y de Atención Inmediata y Primer Contacto puedan brindar a las personas en situación de víctimas los apoyos necesarios para su traslado. Estos apoyos comprenden los gastos realizados por las personas en situación de víctimas por concepto de transportación, hospedaje y/o alimentación y se brindan en los siguientes supuestos:

A) Formular denuncia o querella a efecto de que tengan reconocida su calidad procesal;

B) Desahogar diligencias o comparecer ante el Agente del Ministerio Público, sus autoridades auxiliares o bien para acudir ante las autoridades judiciales, de derechos humanos u otra autoridad relacionada con los hechos victimizantes, ya sea en territorio nacional o en el extranjero, según sea el caso;

C) Obtener seguridad o protección de las autoridades competentes, cuando se considere que existe un probable riesgo a su vida o integridad física o psicoemocional,

D) Recibir atención especializada o de tratamiento por alguna institución nacional o internacional, pública, privada, social o cualquiera otra que sea necesaria para el apoyo médico, psicológico, social o cualquier tipo de ayuda que se brinda a la víctima directa, indirecta o posible víctimas de delito o de violaciones a sus derechos humanos.

Durante el periodo que se informa se han beneficiado a 811 personas con traslados, de los cuales 252 son hombres (31.07%) y 559 mujeres (68.93%).

BENEFICIARIOS			
	2015	**2016**	**TOTAL**
MUJERES	323	236	559
HOMBRES	152	100	252
PERSONAS BENEFICIADAS POR AÑO	475	336	**811**

TRASLADOS ORIGEN Y DESTINO 2015			
ORIGEN		**DESTINO**	
ESTADO	**CANTIDAD**	**ESTADO**	**CANTIDAD**
GUERRERO	15	TAMAULIPAS	5
VERACRUZ	11	VERACRUZ	4
TAMAULIPAS	6	TABASCO	3
MICHOACAN	6	QUINTANA ROO	2
MORELOS	5	CIUDAD DE MEXICO	2
ESTADO DE MEXICO	5	OAXACA	2
SINALOA	4	MORELOS	1
BAJA CALIFORNIA	3	SINALOA	1
GUANAJUATO	3	DURANGO	1
HIDALGO	3	JALISCO	1
CHIAPAS	3	SONORA	1
PUEBLA	3	CHIHUAHUA	1
COAHUILA	2	NUEVO LEON	1
CIUDAD DE MEXICO	2	MICHOACAN	1
QUERETARO	2	PUEBLA	1
SAN LUIS POTOSI	2	GUANAJUATO	1
YUCATAN	2	BAJA CALIFORNIA	1
CHIHUAHUA	1	ESTADO DE MEXICO	1
QUINTANA ROO	1	COAHUILA	1
DURANGO	1	CHIAPAS	1
JALISCO	1	**GUATEMALA**	1
OAXACA	1		
NUEVO LEON	1		
SONORA	1		
NAYARIT	1		
GUATEMALA	1		
TOTAL	**86**		**33**

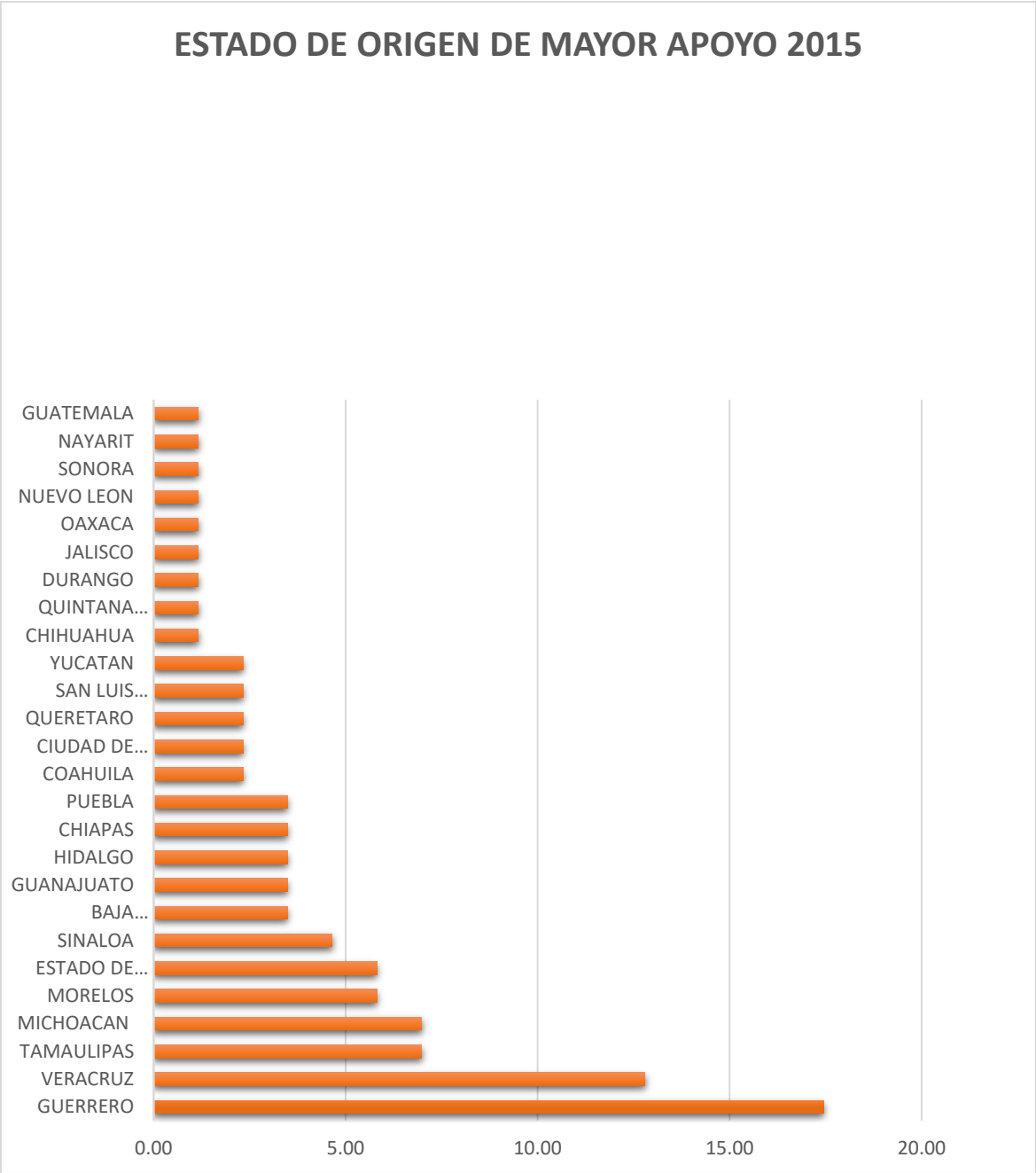

TRASLADO ORIGEN Y DESTINO 2016			
ORIGEN		DESTINO	
ESTADO	CANTIDAD	ESTADO	CANTIDAD
VERACRUZ	12	GUERRERO	6
SINALOA	10	VERACRUZ	5
GUERRERO	7	TAMAULIPAS	4
TAMAULIPAS	5	CHIHUAHUA	3

HIDALGO	5	CIUDAD DE MEXICO	3
PUEBLA	5	SINALOA	2
ESTADO DE MEXICO	4	MICHOACAN	2
NUEVO LEON	3	PUEBLA	2
MICHOACAN	2	SONORA	1
MORELOS	2	NAYARIT	1
GUANAJUATO	2	BAJA CALIFORNIA	1
CHIHUAHUA	2	NUEVO LEON	1
CIUDAD DE MEXICO	2	OAXACA	1
OAXACA	2	MORELOS	1
BAJA CALIFORNIA	2	ESTADO DE MEXICO	1
SAN LUIS POTOSI	2	ZACATECAS	1
AGUASCALIENTES	1	**HONDURAS**	1
DURANGO	1		
JALISCO	1		
SONORA	1		
QUERETARO	1		
NAYARIT	1		
COAHUILA	1		
CHIAPAS	1		
QUINTANA ROO	1		
BRASIL	1		
HONDURAS	1		
EL SALVADOR	1		
GUATEMALA	1		
TOTAL	**80**		**36**

ESTADO DE ORIGEN DE MAYOR APOYO 2016
GUATEMALA
EL SALVADOR
HONDURAS
BRASIL
QUINTANA ROO
CHIAPAS
COAHUILA
NAYARIT
QUERETARO
SONORA
JALISCO
DURANGO
AGUASCALIENTES
SAN LUIS POTOSI
BAJA CALIFORNIA
OAXACA
CIUDAD DE...
CHIHUAHUA
GUANAJUATO
MORELOS
MICHOACAN
NUEVO LEON
ESTADO DE...
PUEBLA
HIDALGO
TAMAULIPAS
GUERRERO
SINALOA
VERACRUZ
0.00
2.00
4.00
6.00
8.00
10.00
12.00
14.00
16.00

2015 - 2016			
ORIGEN		**DESTINO**	
ESTADO	**CANTIDAD**	**ESTADO**	**CANTIDAD**
VERACRUZ	23	TAMAULIPAS	9
GUERRERO	22	VERACRUZ	9
SINALOA	14	GUERRERO	6
TAMAULIPAS	11	CIUDAD DE MEXICO	5
ESTADO DE MEXICO	9	CHIHUAHUA	4
MICHOACAN	8	TABASCO	3
HIDALGO	8	OAXACA	3
PUEBLA	8	SINALOA	3
MORELOS	7	MICHOACAN	3
BAJA CALIFORNIA	5	PUEBLA	3
GUANAJUATO	5	QUINTANA ROO	2
CHIAPAS	4	MORELOS	2
CIUDAD DE MEXICO	4	SONORA	2
SAN LUIS POTOSI	4	NUEVO LEON	2
NUEVO LEON	4	ESTADO DE MEXICO	2
COAHUILA	3	BAJA CALIFORNIA	2
QUERETARO	3	DURANGO	1
CHIHUAHUA	3	JALISCO	1
OAXACA	3	GUANAJUATO	1
YUCATAN	2	COAHUILA	1
QUINTANA ROO	2	NAYARIT	1
DURANGO	2	ZACATECAS	1
JALISCO	2	CHIAPAS	1
SONORA	2	**GUATEMALA**	1
NAYARIT	2	**HONDURAS**	1
GUATEMALA	2		
AGUASCALIENTES	1		
BRASIL	1		
HONDURAS	1		
EL SALVADOR	1		
TOTAL	**166**		**69**

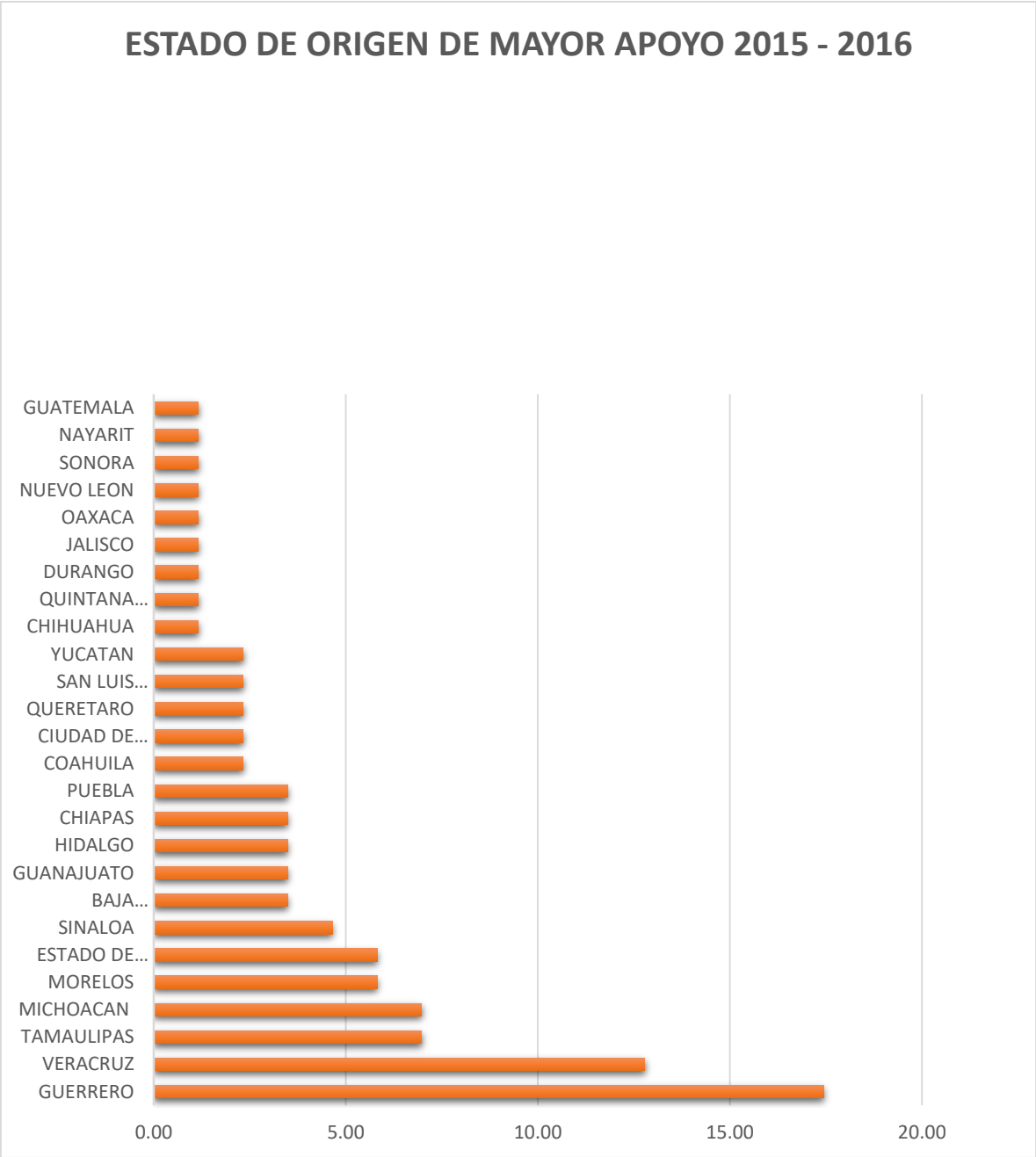

XIV. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN ATENDIDAS POR LA ASESORÍA JURÍDICA FEDERAL

La Asesoría Jurídica Federal ha atendido todas las solicitudes de información que se nos han remitido. Entendemos que el derecho a ser informado es parte esencial del control de la actividad de las instituciones públicas y contribuye al enriquecimiento del debate ciudadano en los temas más importantes para la vida pública del país. Del periodo de junio de 2015 a mayo de 2016 la Asesoría Jurídica Federal contestó 69 solicitudes de información remitidas por la Unidad de Enlace de la CEAV.

PROG.	AÑO	FOLIO	MES	SOLICITUD
1	2015	CEAV/UE/169/2015	MAYO	0063300008215
2	2015	CEAV/UE/166/2015	MAYO	0063300008315
3	2015	CEAV/UE/182/2015	JUNIO	0063300008315
4	2015	CEAV/UE/187/2015	JUNIO	0063300012015
5	2015	CEAV/UE/202/2015	JUNIO	0063300014315
6	2015	CEAV/UE/253/2015	JULIO	0063300019615
7	2015	CEAV/UE/251/2015	JULIO	0063300019315
8	2015	CEAV/UE/251/2015	JULIO	0063300019415
9	2015	CEAV/UE/250/2015	JULIO	0063300019215
10	2015	CEAV/UE/246/2015	JULIO	0063300018215
11	2015	CEAV/UE/246/2015	JULIO	0063300018315
12	2015	CEAV/UE/245/2015	JULIO	0063300015815
13	2015	CEAV/UE/243/2015	JULIO	0063300017915
14	2015	CEAV/UE/241/2015	JULIO	0063300017815
15	2015	CEAV/UE/237/2015	JULIO	0063300017415
16	2015	230	JULIO	163
17	2015	229	JULIO	162
18	2015	218	JULIO	155
19	2015	216	JULIO	151
20	2015	209	JULIO	149
21	2015	206	JULIO	138
22	2015	CEAV/UE/256/2015	AGOSTO	0063300019915
23	2015	270	AGOSTO	211
24	2015	270	AGOSTO	212
25	2015	268	AGOSTO	171
26	2015	269	AGOSTO	214
27	2015	276	AGOSTO	217
28	2015	280	AGOSTO	215
29	2015	288	AGOSTO	230
30	2015	CEAV/UE/302/2015	SEPTIEMBRE	00063300234215
31	2015	311	SEPTIEMBRE	235
32	2015	318	SEPTIEMBRE	228
33	2015	324	SEPTIEMBRE	244
34	2015	CEAV/UE/362/2015	OCTUBRE	00063300252215
35	2015	374	OCTUBRE	256
36	2015	CEAV/UE/383/2015	NOVIEMBRE	261
37	2015	CEAV/UE/383/2015	NOVIEMBRE	262
38	2015	392	NOVIEMBRE	273
39	2015	394	NOVIEMBRE	279

40	2015	397	NOVIEMBRE	280
41	2015	398	NOVIEMBRE	285
42	2015	429	NOVIEMBRE	310
43	2015	430	NOVIEMBRE	312
44	2015	433	NOVIEMBRE	261
45	2015	436	NOVIEMBRE	311
1	2016	CEAV/UE/20/2016	ENERO	12
2	2016	CEAV/UE/34/2016	FEBRERO	22
3	2016	45	FEBRERO	38
4	2016	46	FEBRERO	40
5	2016	51	FEBRERO	42
6	2016	62	FEBRERO	45
7	2016	67	FEBRERO	47
8	2016	CEAV/UE/091/2016	MARZO	000633000011116
9	2016	198	MARZO	115
10	2016	194	MARZO	OIP-FAAVID/45/2016
11	2016	CEAV/UE/142/2016	ABRIL	000633000008716
12	2016	CEAV/UE/142/2016	ABRIL	90
13	2016	152	ABRIL	95
14	2016	158	ABRIL	94
15	2016	176	ABRIL	108
16	2016	169	ABRIL	104
17	2016	175	ABRIL	107
18	2016	166	ABRIL	103
19	2016	CEAV/UE/091/2016	MAYO	000633000011116
20	2016	198	MAYO	115
21	2016	CEAV/UT/251/2016	JUNIO	000633000012716
22	2016	236	JUNIO	126
23	2016	276	JUNIO	153
24	2016	287	JUNIO	158

XV. CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON INSTITUCIONES PÚBLICAS Y ORGANIZACIONES SOCIALES.

Con el objeto de fortalecer las actividades de la Asesoría Jurídica Federal, se ha propiciado un estrecho acercamiento con instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil. Atendiendo a lo señalado por la Ley General de Víctimas se ha promovido relaciones con instituciones públicas, sociales y privadas que por la naturaleza de sus funciones pueden colaborar con el cumplimiento de las atribuciones de la Asesoría Jurídica Federal. Al efecto, se suscribieron durante el periodo que se informa los siguientes convenios:

A) *Convenio de Colaboración entre el Consejo de la Judicatura Federal y la CEAV*. Este convenio fue suscrito por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura, el 7 de octubre de 2015. Su objeto es establecer mecanismos de colaboración en los siguientes rubros: difusión de la normatividad en materia de víctimas de delitos; garantía de los derechos de las personas en situación de víctimas en los procedimientos en los que participan; impulsar el efectivo ejercicio de los derechos que el ordenamiento jurídico nacional e internacional reconoce a las víctimas de delitos, especialmente, el de la reparación integral; facilitar dentro del margen legal la efectiva reparación del daño a favor de las víctimas de delitos con los recursos del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, en lo subsecuente "el Fondo"; intercambiar información para el diseño y ejecución de políticas públicas en la materia; y fortalecer la capacitación de los servidores públicos en materia de la Ley General de Víctimas.

B) *Convenio de Colaboración con la Secretaría de la Defensa Nacional.* Fue suscrito el 13 de octubre de 2015 con el objeto de establecer bases para realizar, en el ámbito de las respectivas competencias de las partes, acciones conjuntas para fortalecer la coordinación interinstitucional en la atención a víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos y hacer efectivos los derechos que el ordenamiento jurídico nacional les reconoce. En virtud este Convenio, la Asesoría Jurídica Federal está colaborando en el cumplimiento de 113 conciliaciones y 8 recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (“CNDH”) por violaciones a derechos humanos cometidas por elementos de la Secretaría de la Defensa Nacional (“SEDENA”).

C) *Convenio con el Bufete Jurídico Gratuito de la Universidad Panamericana*. Se suscribió el 10 de febrero de 2016 con el objeto de establecer las bases para que ambas instituciones colaboren en materia de asesoría jurídica gratuita, difusión y extensión de la cultura jurídica. A la fecha, se han vinculado al Bufete algunos asuntos para que sean apoyados por los abogados que colaboran en el mismo debido a que se trata de asuntos del ámbito local.

D) *Convenio con el Instituto Nacional de Ciencias Penales y la Asociación Civil Litigio Estratégico en Derechos Humanos (IDHEAS)*. El objeto de este Convenio fue la colaboración entre las partes para la impartición del taller denominado “Taller de Capacitación sobre Derechos Humanos de las Víctimas”, dirigido a los asesores jurídicos de "CEAV- AJF", con la finalidad de dar a conocer el contenido y alcance de la Ley General de Víctimas, así como los derechos reconocidos en la Reforma Constitucional de Derechos Humanos y el Nuevo Código Nacional de Procedimientos Penales, en relación con las personas en situación de víctima, con el fin de articular y hacer efectivos sus derechos. El Taller de referencia se realizó del 26 de noviembre al 10 de diciembre de 2015, en las instalaciones del Instituto Nacional de Ciencias Penales.

E) *Convenio de Colaboración con la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)*. Fue suscrito, en mayo de 2016, entre el Presidente de la CEAV y el Procurador Federal de Protección al Ambiente y en el que la Asesoría Jurídica Federal es parte importante ya que su objeto es establecer las bases, mecanismos y acciones de colaboración para realizar actividades conjuntas para la atención y asesoría jurídica a personas en situación de víctima de delitos contra el ambiente y violación de los derechos

humanos previstos en el artículo 4º, párrafo quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; intercambio de información recíproca entre las mismas; diseño y ejecución de políticas públicas, y capacitación en materia de la Ley General de Víctimas.

F) *Convenio con la Asociación: Asistencia Legal por los Derechos Humanos A.C.* (ASILEGAL). Fue suscrito el 27 de mayo de 2016 con el objeto de desarrollar acciones conjuntas que contribuyan a la generación de mecanismos para la defensa de los derechos que el ordenamiento jurídico les confiere a las víctimas y la ejecución de actividades para fortalecer profesionalmente a los encargados de llevar a cabo esta defensa. Como desarrollo de este Convenio de Colaboración, asesores jurídicos federales fueron invitados al Curso que impartió ASILEGAL denominado: "Curso de Capacitación Especializado en Sistema Acusatorio" efectuado del 27 de junio al 20 de julio de 2016.

G) *Convenio con la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.* Suscrito el 27 de junio de 2016 por la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y el Presidente de la CEAV con el objeto de establecer las bases, mecanismos y acciones de colaboración, para realizar en el ámbito de sus respectivas competencias, actividades conjuntas para la capacitación e intercambio de información recíproca y establecer medidas de atención, para apoyar a las personas víctimas del delito o de la violación de sus derechos humanos.

H) *Convenio con la Federación de Licenciados en Derecho del Estado de Veracruz A.C.* Se firmó el 12 de julio de 2016 con el objeto de realizar acciones que contribuyan a la generación de mecanismos para la defensa de los derechos que el ordenamiento jurídico nacional le confiere a las víctimas de delitos y la ejecución de actividades para fortalecer profesionalmente a los encargados de brindar dicha defensa. Actualmente se prepara un Curso para Asesores Jurídicos de Víctimas que se impartirá a los integrantes de la Federación.

I) *Convenio de Colaboración con la Federación Mexicana de Colegios de Abogados A.C.* Se suscribió en el mes de julio de 2016 con el objeto de que la Asesoría Jurídica Federal y la Federación realicen acciones que contribuyan a generar mecanismos para la defensa de los derechos que la legislación confiere a las víctimas, así como la ejecución de actividades para fortalecer profesionalmente a los encargados de brindar dicha defensa.

XVI. PARTICIPACION DE LA ASESORÍA JURÍDICA FEDERAL EN LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO.

El Asesor Jurídico de Víctimas es un nuevo actor procesal dentro del sistema de justicia penal mexicano. El Código Nacional de Procedimientos Penales estableció que el asesor jurídico es no sólo un sujeto procesal dentro del procedimiento penal sino, junto con la víctima, parte dentro del mismo y, el artículo 17, párrafo tercero del mismo ordenamiento, señala que las víctimas u ofendidos tienen derecho a contar con un asesor jurídico gratuito en cualquier etapa del procedimiento.

Las instituciones que organizan y brindan el servicio de asesoría jurídica de víctimas en el país se incorporaron a la implementación de la reforma penal una vez avanzados 6 años de la misma. Sin embargo, se han hecho esfuerzos importantes para ponerla al día en cuanto a su afianzamiento y participación en los procedimientos penales.

Es importante recordar, al respecto, que la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal incorporó, dentro del Grupo de Trabajo en el ámbito federal, para acelerar el proceso de implementación de la Reforma Constitucional de Seguridad y Justicia Penal de junio del 2008 y en todos los Subgrupos de Trabajo que se han creado a la CEAV el 9 de diciembre de 2013, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo COCO/XI/001/13. Asimismo, el Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal creó un Comité de seguimiento de los planes y acciones para instrumentar de forma transversal, los Derechos de las Víctimas en el Nuevo Sistema de Justicia Penal de corte Acusatorio. En el Acuerdo COCO/XII/007/14, aprobado el 14 de julio de 2014, se acordó que en todas las acciones a realizar por parte de las instituciones integrantes del Consejo y su Secretaría Técnica, se consideren planes y acciones para instrumentar, de forma transversal, los derechos de las víctimas en el Nuevo Sistema de Justicia Penal. Por su parte, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas creó, el 23 de septiembre de 2014, un Grupo de Trabajo para la Implementación del Sistema de Justicia Penal para dar seguimiento a este tema conformado por todas las Direcciones Generales que lo componen.

A) REUNIONES DE INFORMACIÓN CON AUTORIDADES FEDERALES Y LOCALES ANTES DE LA ENTRADA EN VIGENCIA DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO

Previo a la entrada en vigor del sistema acusatorio de acuerdo con el calendario de la implementación federal, la Asesoría Jurídica Federal participó en las reuniones de sensibilización de mandos organizadas por la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal (SETEC) que se realizaron en los estados de la República con autoridades federales y locales donde se les informó sobre sus funciones de los asesores jurídicos federales y, en general, de las atribuciones de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

B) TALLERES INTERINSTITUCIONALES

La Asesoría Jurídica Federal participó en los talleres interinstitucionales que se realizaron previo a la entrada en vigor del Código Nacional de Procedimientos Penales en las entidades federativas organizados por el Subgrupo Federal de Capacitación de la SETEC. En estos Talleres, Asesores Jurídicos Federales interactuaron en ejercicios en la escena del crimen y simulaciones de audiencias con servidores públicos de Policía Federal, Procuraduría General de la República (Unidad de Policía Federal Ministerial, Unidad para la Implementación del Sistema Penal Acusatorio, Agencia de Investigación Criminal y Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada), Instituto Federal de Defensoría Pública, Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal y Secretaría de Seguridad Pública.

C) CONVERSATORIOS CON AUTORIDADES FEDERALES Y LOCALES

La Asesoría Jurídica Federal participó también en los conversatorios entre operadores jurídicos de diversas instituciones que, derivados de los talleres interinstitucionales, se efectuaron en ciudades como Mérida, Yucatán, el 4 de noviembre de 2015; Chihuahua, el

07 de marzo de 2016; Nayarit, el 08 de marzo; Oaxaca el 09 de marzo; y Tlaxcala el 15 de abril.

D) PRÁCTICAS INTERINSTITUCIONALES EN EL PROCEDIMIENTO PENAL, ORGANIZADAS POR EL INSTITUTO DE LA JUDICATURA FEDERAL-ESCUELA JUDICIAL.

El 12 de mayo de 2015, el Consejo de la Judicatura Federal, el Instituto Federal de la Defensoría Pública, la Secretaría de Gobernación, la SETEC, la Comisión Nacional de Seguridad, la Procuraduría General de la República y la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas firmaron un convenio denominado *"Bases de Colaboración para las Prácticas Interinstitucionales"* cuyo objeto fue establecer líneas de colaboración entre las instituciones participantes en el nuevo proceso penal para la realización de actividades dirigidas a sustanciar un programa de prácticas de audiencias, hasta la total entrada en vigor del nuevo sistema. Lo anterior, con la finalidad de fortalecer las habilidades y experiencias de todos los operadores del nuevo sistema.

La Asesoría Jurídica Federal participó en las 5 Jornadas de Prácticas Interinstitucionales en el Procedimiento Penal que se llevaron a cabo.

En la Primera Jornada, efectuada del 5 de junio al 10 de julio de 2015, se realizaron 9 sesiones, durante las cuales se practicaron 21 ejercicios de simulación de audiencias. Las prácticas contaron con la participación de 139 servidores públicos: 40 ministerios públicos, 37 defensores públicos, 9 asesores jurídicos y 32 en el rol de imputados.

La Segunda Jornada de Prácticas Interinstitucionales en el Procedimiento Penal, se efectuó del 14 de agosto al 11 de septiembre de 2015 y en ella se realizaron 9 sesiones, durante las cuales se practicaron 17 ejercicios de simulación de audiencias. Las prácticas contaron con la participación de 201 servidores públicos: 125 ministerios públicos, 34 defensores públicos (21 funcionarios propuestos por el IFDP en el rol de imputados), 4 asesores jurídicos y 17 jueces.

La Tercera Jornada se efectuó del 8 de octubre al 4 de diciembre de 2015. Consistió en 10 sesiones, durante las cuales se practicaron 10 ejercicios de simulación de audiencias que contaron con la participación de 80 servidores públicos: 31 ministerios públicos, 27 defensores públicos, 12 asesores jurídicos y 10 jueces.

La Cuarta Jornada se realizó del 21 de enero al 1 de abril de 2016. Consistió en 16 sesiones, durante las cuales se practicaron 16 ejercicios de simulación de audiencias. Contaron con la participación de un total de 171 servidores públicos: 51 ministerios públicos, 84 defensores públicos, 20 asesores jurídicos y 16 jueces.

La Quinta Jornada de Prácticas Interinstitucionales en el Procedimiento Penal se integró de 8 sesiones, durante las cuales se practicaron 8 ejercicios de simulación de audiencias del 28 de abril al 27 de mayo. Las prácticas contaron con la participación de un total de 113 servidores públicos: 42 ministerios públicos, 26 defensores públicos, 11 asesores jurídicos y 8 jueces.

E) INTEROPERABILIDAD CON LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Con el objeto de vincular a la Asesoría Jurídica Federal con las diversas instituciones del sistema de justicia y así cumplir con las exigencias de eficiencia y desempeño adecuado del nuevo modelo de justicia penal, se han establecido líneas básicas de relación para asegurar la interoperatividad con la Procuraduría General de la República, con quien se está fortaleciendo la cooperación en todas las materias.

Con el apoyo del Registro Nacional de Víctimas (RENAVI) se ha elaborado con la Unidad de Implementación y Seguimiento del Sistema de Justicia Penal Acusatorio (UISSPA) de la Procuraduría General de la República un proyecto de convenio de cooperación con la finalidad de formalizar el intercambio de información interinstitucional relacionada con víctimas de delitos y de violaciones a derechos humanos mediante un esquema de interoperabilidad entre los respectivos sistemas informáticos. Esperamos que este sistema opere efectivamente durante el próximo año y así lograr que ambas instituciones de forma coordinada, tengamos una gestión integral de datos sobre víctimas que permita atenderlas satisfactoriamente durante el procedimiento penal.

F) MODELO DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL DE LA ASESORÍA JURÍDICA FEDERAL

Como se sabe, el nuevo modelo de justicia penal exige que las estructuras institucionales de las organizaciones que participan en el mismo se adecuen para el cumplimiento de sus funciones dentro -del sistema acusatorio. Al efecto, hay que crear una institución de atención a víctimas que tenga una organización que le permita cumplir con las funciones que le atribuye el modelo de justicia penal acusatorio.

Al efecto, la Asesoría Jurídica Federal ha trabajado, en coordinación con SETEC y PROJUSTICIA, su Modelo de Gestión Interinstitucional. Esta es una herramienta administrativa que establece criterios de análisis para la definición de las formas trabajo en la institución y la forma en que se reflejan en las funciones que se realizan y en su estructura orgánica. Su objeto es desarrollar de manera integral la operatividad diaria de las funciones que tiene el Asesor Jurídico y otros puestos sustantivos dentro del proceso penal desde su inicio hasta su conclusión, basándose en el Código Nacional de Procedimientos Penales y la Ley General de Víctimas. Se divide en tres partes generales: la definición de procesos (en forma de macro y microprocesos hechos en forma de diagramas de flujo); la estructura orgánica necesaria para operar los procesos sustantivos y operativos; y, los perfiles de puestos que debe comprender la Asesoría Jurídica Federal.

La sistematización de procedimientos en microflujos permite definir y comprender la participación del Asesor Jurídico en cada una de las etapas procesales del procedimiento penal y los puntos de interacción con otras instituciones u operadores jurídicos. A través de los manuales operacionales se explican los microprocesos. El inventario de procesos clave en el desarrollo de las funciones del Asesor Jurídico son los siguientes:

Etapa	Subetapa
Inicio de la investigación	Designación de Asesor Jurídico
	Orientación y denuncia
	Investigación de los hechos (Sin detenido)
	Investigación de los hechos (Con detenido)
	Solicitud de medidas de protección
	Providencias precautorias
	Acción penal por particulares
	Formas de terminación de la investigación
Audiencias y salidas alternas	Audiencia inicial
	Seguimiento de MC
	Solicitud de peritos
	Seguimiento a AR
	Procedimiento Abreviado
	Suspensión Condicional del proceso
	Sobreseimiento
	Audiencia intermedia escrita
	Audiencia intermedia oral
	Audiencia de juicio oral
	Audiencia de individualización
Reparación del daño	Reparación del daño
	Compensación subsidiaria
Medios de Impugnación	Recurso de revocación
	Recurso de apelación
	Recurso de nulidad
	Recurso de queja

El Modelo incluye, como se ha dicho, una propuesta de estructura orgánica de la Asesoría Jurídica Federal que está en relación con las metodologías desarrolladas en los microprocesos. Esta propuesta se desarrolló tomando en cuenta el CNPP, las buenas prácticas identificadas en las entidades federativas y las necesidades y características de la institución. Lo anterior permitió incluir los perfiles de puestos del personal que prestan o deben prestar servicios dentro de la institución y las cédulas de puestos específicas que comprenden las funciones a desarrollar por cada operador, las habilidades necesarias para el puesto, y las relaciones internas y externas. Se identificaron como indispensables los siguientes puestos:

- Asesor Jurídico Orientador
- Asesor Jurídico
- Asesor Jurídico de MASC
- Analista de riesgo

- Médico
- Psicólogo
- Trabajador Social
- Perito
- Estadística
- Traslados
- Notificador

Con su modelo de gestión, la Asesoría Jurídica Federal tendrá una guía en el seguimiento de los procesos en que participa de acuerdo con el sistema penal acusatorio y una organización que le permita cumplir con las especificaciones de la reforma penal.

G) PROTOCOLO DEL ASESOR JURÍDICO FEDERAL EN EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO.

El Protocolo del Asesor Jurídico Federal en el Sistema Penal Acusatorio es una metodología para la realización de las funciones de éste sujeto procesa en el sistema penal oral, que pretende guiar su actuación desde el conocimiento de los hechos que la ley señala como delito, hasta la culminación del procedimiento. Lo anterior, con el fin de apoyar su función de garantizar el debido proceso de las víctimas u ofendidos, en especial el derecho a la protección, a la verdad, a la justicia y a la reparación integral.

La primera versión de este Protocolo fue aprobado el 4 de noviembre de 2014 por unanimidad en el Pleno de la Comisión Ejecutiva. Ahora, en coordinación con la Oficina del Comisionado Adrián Franco y la Dirección General de Políticas Públicas de la CEAV se ha realizado una nueva versión más detallada y ajustada a los cambios y experiencias de los últimos meses, cuyos objetivos específicos son los siguientes:

A) Homologar la actuación de los Asesores Jurídicos de Víctimas en el país.
B) Identificar las actividades mínimas que deberá realizar el Asesor Jurídico, para garantizar los derechos de las víctimas u ofendidos en cada etapa del procedimiento penal acusatorio.
C) Proponer los formatos que podrá emplear el Asesor Jurídico en su actuación.

El contenido del nuevo Protocolo es el siguiente:

A) Marco Jurídico que rige las funciones del Asesor Jurídico de Víctimas
B) Objetivos del Protocolo
C) El Asesor Jurídico de Víctimas
D) Funciones del Asesor Jurídico en el Procedimiento Penal
    a) Etapa de investigación
    b) Etapa intermedia
    c) Etapa de Juicio Oral
    d) Recursos
    e) Procedimientos de Terminación Anticipada
    f) Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias
E) Glosario
F) Anexos

Los cambios que se ha hecho al Protocolo darán lineamientos más seguros a los Asesores Jurídicos de víctimas de su intervención en el procedimiento penal acusatorio. Esto resulta fundamental ya que precisamente se está delineando en el país su forma y modo de

intervención en cada una de las etapas procesales para hacer realidad los derechos a la verdad, a la justicia y a la reparación que tienen las víctimas de delitos.

H) CASOS EN QUE INTERVIENE LA ASESORÍA JURÍDICA FEDERAL

A la fecha, la Asesoría Jurídica Federal interviene en 6059 procedimientos penales. De ellos, 1234 son del fuero común, debido a que fueron transferidos para su atención de PROVICTIMA; y 1425 del fuero federal, de los cuales 4410 son del sistema penal mixto y 424 del sistema acusatorio. Son el Sector Central y las Delegaciones Regionales de Chiapas, Coahuila, Durango y Guanajuato las que más casos tramitan relacionados con el sistema acusatorio.

CASOS EN QUE INTERVIENE LA ASESORÍA JURÍDICA FEDERAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA	FUERO COMUN	FUERO FEDERAL		TOTAL FC Y FF		TOTAL
		MIXTO	ACUSATORIO	FC	FF	
OFICINAS CENTRALES (DGAMP)	443	2534	93	443	2627	3070
BAJA CALIFORNIA	78	263	1	78	264	342
CHIHUAHUA	24	45	20	24	65	89
COAHUILA	168	154	37	168	191	359
DURANGO	0	1	31	0	32	32
GUANAJUATO	85	198	28	85	226	311
GUERRERO	46	10	1	46	11	57
JALISCO	22	152	21	22	173	195
NUEVO LEÓN	50	130	20	50	150	200
MICHOACAN	3	71	3	3	74	77
MORELOS	102	248	0	102	248	350
NAYARIT	25	133	13	25	146	171
SINALOA	6	64	24	6	88	94
CHIAPAS	126	134	18	126	255	381
VERACRUZ	42	141	8	42	149	191
YUCATAN	14	123	3	14	126	140
TOTAL	1234	4401	321	1234	4722	5956

XVII. CAPACITACIÓN A LOS ASESORES JURÍDICOS FEDERALES.

La Junta Directiva de la Asesoría Jurídica Federal, de conformidad con la fracción IX del artículo 177 de la Ley General de Víctimas, en su Primera Sesión Ordinaria de 2016, aprobó el Plan Anual de Capacitación de la Asesoría Jurídica Federal. Este Plan tiene como objetivo general establecer las bases de un proceso integral de capacitación y desarrollo profesional que se refleje en la forma en que el Asesor Jurídico Federal cumpla con sus funciones. Dentro de sus objetivos específicos están:

- Proporcionar a los Asesores Jurídicos Federales las herramientas legales, teóricas y prácticas necesarias para el efectivo desarrollo de las funciones que tiene atribuidas en la Ley General de Víctimas, el Código Nacional de Procedimientos Penales y otros ordenamientos.
- Afianzar y actualizar los conocimientos previos del Asesor Jurídico Federal.
- Dotar al Asesor Jurídico Federal de los conocimientos especializados para que pueda realizar su función de representación jurídica siguiendo las reglas especiales que se han consagrado para la investigación y procesamiento de diversos tipos de delitos, asegurando la adecuada protección de las personas en situación de víctima.
- Fortalecer la función de protección que debe realizar el Asesor Jurídico Federal de todos los derechos de las personas en situación de víctima, especialmente de aquellas que pertenecen a un grupo en condición de desventaja o vulnerabilidad.
- Propiciar que el Asesor Jurídico Federal realice todas sus actividades bajo el enfoque del respeto por los derechos humanos y considerando la perspectiva de género, diferencial y especializada que rige el marco de atención a las personas en situación de víctima.
- Desarrollar en el Asesor Jurídico Federal habilidades argumentativas, demostrativas y persuasivas con el objeto de que cumpla adecuadamente con sus funciones en los procedimientos en que participa.
- Aumentar la seguridad del Asesor Jurídico Federal en el desempeño de sus funciones.
- Incrementar la eficiencia de las labores de la Asesoría Jurídica Federal.

El Plan Anual de Capacitación de la Asesoría Jurídica Federal 2016 se construyó a partir de las siguientes acciones: a) Detección de necesidades; b) Instancias y perfil del capacitador; c) Contenido temático; y, d) seguimiento y evaluación.
El contenido temático del Plan de Capacitación está en concordancia con las líneas de trabajo que actualmente desarrolla la Asesoría Jurídica Federal, mismas que se basan en cuatro ejes:

1. Derechos Humanos. Los derechos humanos son el punto de referencia de la formación de todos los servidores públicos y más aún de quienes son defensores de ellos, como es el caso de los Asesores Jurídicos Federales. Por ello, es precisa una amplia capacitación sobre su significado y contenido, su desarrollo a través del actual bloque ampliado a través de fuentes internacionales aceptado en nuestro ordenamiento y los mecanismos nacionales e internacionales para su defensa.
2. Sistema Penal Acusatorio. El 18 de junio de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma en materia de seguridad y justicia penal que instaló en el país un Sistema Procesal Penal Acusatorio. La implementación de este sistema ha sido gradual pero estará vigente en todo el país a partir del 18 de junio de este año. Los Asesores Jurídicos, que ahora son parte dentro del procedimiento penal, deben estar preparados para proteger y garantizar, en el marco de los nuevos principios, normas y reglas, todos los derechos de las personas en situación de

víctima y controlar, cuando sea necesario, la labor efectuada por el Ministerio Público.

3. Delitos específicos y violaciones graves a derechos humanos. Es de gran importancia capacitar a los Asesores Jurídicos Federales en el trámite, investigación y atención de los delitos de secuestro y trata de personas, por su gran impacto social y su alarmante incremento; así como en materia de tortura y desaparición forzada de personas, dada su específica característica de ser cometidos por servidores públicos y eventualmente por el mismo Estado.
4. Personas que pertenecen a grupos vulnerables o en desventaja. Debe atenderse el deber del Estado de brindar atención específica a las personas que, por su condición, se encuentran en desventaja social. La Ley General de Víctimas reconoce la existencia de grupos de población con características particulares o con mayor situación de vulnerabilidad en razón de edad, género, preferencia u orientación sexual, etnia, condición de discapacidad y otros, en consecuencia, se reconoce que cuando una persona que pertenece a estos grupos es afectada por la comisión de delitos requiere de atención especializada por lo que los Asesores Jurídicos Federales deben estar preparados para hacer efectivos sus derechos en los procedimientos que participan.

Los temas que se desarrollarán en base a dichos cuatro ejes generales son los siguientes:

1. Ley General de Víctimas. Atención Integral
2. Derechos Humanos
3. Sistema Procesal Acusatorio y Oral
4. Amparo
5. Delitos específicos y violaciones graves a los derechos humanos.
6. Derechos de las personas que forman parte de grupos en situación de vulnerabilidad en los procedimientos en que participan como víctimas.

De especial importancia para la Asesoría Jurídica Federal es la capacitación en los temas relacionados con el sistema penal acusatorio. Es preciso decir que la necesidad de la formación de los asesores en este tema se detectó a través de dos diagnósticos que se efectuaron en la Institución. El primero se efectuó en marzo de 2015, mediante un sondeo nacional entre el personal de la Asesoría Jurídica Federal, con el objeto de obtener información sobre las inquietudes, intereses y requerimientos en materia de capacitación. Entre los resultados de este sondeo se detectó que los Asesores Jurídicos en su mayoría señalaron que deberían ser más capacitados en la forma en que realizan sus funciones y en las siguientes materias: Sistema Penal Acusatorio; Mecanismos de protección de derechos humanos; y Amparo. Por otro lado, en febrero de 2016, se realizó una Evaluación de Conocimientos de los Asesores Jurídicos Federales en el Sistema Penal Acusatorio en el que participaron todos los servidores públicos que realizan funciones de asesoría jurídica en las Delegaciones y Oficinas Centrales. En virtud del mismo se detectó la necesidad de fortalecer la capacitación en algunas materias relacionadas con el sistema acusatorio a los Asesores Jurídicos Federales.

Hoy podemos decir que los 65 Asesores Jurídicos Federales se han capacitado en materias relacionadas con el Sistema Penal Acusatorio. La capacitación ha incluido conocimientos de teoría del delito y derecho procesal penal y habilidades y destrezas de litigación. En el

periodo que se informa, entre los cursos que promovimos o se participó, estuvieron los siguientes:

- Curso Formador de Formadores en Técnicas Básicas para el Litigio Oral Penal impartido por ABA ROLI-USAID en Cuernavaca, Morelos, durante junio de 2015.
- Diplomado de formación en torno al Nuevo Sistema de Justicia Penal, efectuado en el edificio sede del Instituto de la Judicatura Federal, bajo la modalidad de presencial, con una duración de 130 horas, del 23 de febrero al 10 de septiembre de 2015.
- Cursos Especializados para Asesor Jurídico con Enfoque en Atención a Personas en Situación de Víctimas organizados por la SETEC y el Programa PROJUSTICIA y al que asistieron asesores jurídicos federales y locales. Estos cursos se efectuaron en Monterrey, el 7 de septiembre de 2015 (participaron asesores jurídicos de los estados de Nuevo León, Coahuila, Tamaulipas, Durango, Sonora, Baja California); Guadalajara, el 21 de septiembre de 2015 (incluyó a asesores jurídicos de Jalisco, Sinaloa, Nayarit, Colima y San Luis Potosí); Ciudad de México, el 05 de octubre de 2015 (Distrito Federal, Puebla, Tlaxcala e Hidalgo); y, Mérida, Yucatán, el 19 de octubre de 2015 (Yucatán, Chiapas y Campeche).
- Taller de Capacitación sobre los Derechos Humanos de las Víctimas efectuado del 26 de noviembre al 10 de diciembre de 2015, junto con el Instituto Nacional de Ciencias Penales y la Asociación Civil Litigio Estratégico en Derechos Humanos (IDHEAS) con el objetivo de dar a conocer el contenido y alcance de la Ley General de Víctimas, además de los derechos reconocidos en la reforma constitucional en derechos humanos y el Código Nacional de Procedimientos Penales. Asimismo, en el taller se describieron las mejores estrategias de atención a los casos de violaciones a derechos humanos que ocurren con más frecuencia como tortura, desaparición forzada, detenciones ilegales o arbitrarias y negligencias médicas.
- Curso básico en el Sistema de Justicia Penal: Perfil Asesor Jurídico, dentro de la Plataforma de Capacitación de SETEC iniciando el 22 de febrero y concluyendo el 23 de marzo de 2016.
- Taller de Capacitación en Litigación Oral impartido por la Universidad de San Diego California y la Facultad de Derecho de la UNAM del 4 al 18 de abril de 2016.
- Taller de Litigación Estratégica para Defensores y Asesores Victimales, impartido los días 27, 28, 29, 30 de junio y 1 de julio de 2016 por el Instituto de Justicia Procesal Penal.
- Curso de Capacitación Especializado en Sistema Acusatorio impartido por ASILEGAL A.C. del 27 de junio al 20 de julio de 2016.

El reto en materia de capacitación es elevar el nivel de la misma para que los Asesores Jurídicos desarrollen competencias que les permitan desempeñar de forma eficiente sus funciones dentro del procedimiento penal. Lo anterior exige, por supuesto, la concreción de un servicio civil de carrera que, como señala el artículo 173 de la Ley General de Víctimas, comprenda la selección, ingreso, adscripción, permanencia, promoción, capacitación, prestaciones, estímulos y sanciones del personal de la Asesoría Jurídica Federal. Este es el reto que la institución tiene que asumir en aras de profesionalizar sus servicios

XVIII. JUNTA DIRECTIVA DE LA ASESORÍA JURÍDICA FEDERAL.

Con la finalidad de asegurar la autonomía técnica y operativa de la Asesoría Jurídica Federal, la Ley General de Víctimas creó la Junta Directiva de la Asesoría Jurídica Federal, cuerpo colegiado que actúa como ente rector de las políticas públicas que esta institución desarrolla. Sus facultades están señaladas en el artículo 177 de dicha Ley y son las siguientes:

1.- Fijar la política y las acciones relacionadas con la Asesoría Jurídica de las Víctimas;

2.- Promover que las instituciones, organismos y asociaciones públicas y privadas contribuyan a la elevación del nivel profesional de los asesores jurídicos;

3.- Promover la realización de estudios tendientes a perfeccionar el servicio de Asesoría Jurídica Federal;

4.- Impulsar la celebración de convenios con los distintos sectores sociales y organismos públicos y privados, en temas como capacitación y apoyo;

5.- Aprobar los lineamientos para la selección, ingreso y promoción de los asesores jurídicos de atención a víctimas;

6.- Aprobar las bases generales de organización y funcionamiento de la Asesoría Jurídica Federal;

7.- Aprobar la propuesta de anteproyecto de presupuesto que se someta a la consideración de la Comisión Ejecutiva;

8.- Aprobar los lineamientos generales para la contratación de peritos y especialistas en diversas áreas del conocimiento en que se requieran;

9.- Aprobar el Plan Anual de Capacitación y Estímulos de la Asesoría Jurídica Federal.

10.- Examinar y aprobar los informes periódicos que someta a su consideración el Director General.

La Junta Directiva fue instalada el 6 de febrero de 2015. Dentro del periodo que se informa sesionó en las siguientes fechas:

A) El 30 de junio de 2015 se efectuó la Tercera Sesión Ordinaria del año.
B) El 11 de agosto de 2015 se efectuó la Cuarta Sesión Ordinaria del año.
C) El 06 de octubre de 2015 se efectuó la Quinta Sesión Ordinaria del año.
D) El 08 de diciembre de 2015 se efectuó la Sexta Sesión Ordinaria del año.
E) El 14 de abril de 21016 se efectuó la Primera Sesión Ordinaria del año.
F) El 28 de junio de 2016 se efectuó la Segunda Sesión Ordinaria del año.

Los puntos que se han abordado en dichas sesiones y los Acuerdos adoptados fueron los siguientes:

G) En la Tercera Sesión Ordinaria del año 2015, el Presidente de la Junta Directiva y Director General de la Asesoría Jurídica Federal presentó el Informe Anual de Actividades 2014-2015.
H) En la Cuarta Sesión Ordinaria del año 2015 se presentó el Proyecto de Plan Anual de Capacitación de conformidad con el artículo 177 fracción IX de la Ley General de Víctimas y el Anteproyecto de Presupuesto de la Asesoría Jurídica Federal, de conformidad con el artículo 117 fracción VII de la Ley General de Víctimas. Asimismo, la Junta Directiva aprobó remitir un comunicado al Pleno de la CEAV solicitándole fortalecer las funciones de la Asesoría Jurídica Federal, con diversas

acciones, entre ellas, adscribiendo a todos los servidores públicos que realicen funciones de asesoría jurídica en el país a la Dirección General de la Asesoría Jurídica Federal, mediante una reforma al Estatuto Orgánico de la CEAV.

I) En la Quinta Sesión Ordinaria del año 2015 se presentaron las propuestas de modificación al Protocolo del Asesor Jurídico Federal; los formatos que formarán parte de los expedientes que integren los asesores jurídicos federales; el Programa de Supervisión del Trabajo de los Asesores Jurídicos Federales; y los Avances del Sistema de Integración de Información de la Asesoría Jurídica Federal.

J) En la Sexta Sesión Ordinaria del año 2015, la Junta Directiva aprobó: el Plan de Supervisión del Trabajo de los Asesores Jurídicos Federales; la metodología de trabajo de la Asesoría Jurídica Federal (expediente modelo); y, los formatos de apoyo para los asesores jurídicos federales.

K) En la Primera Sesión Ordinaria de 2016 la Junta Directiva aprobó el Plan Anual de Capacitación de la Asesoría Jurídica Federal y conoció de los siguientes proyectos aprobando desarrollarlos: Bases de Organización y Funcionamiento de la Asesoría Jurídica Federal; Modelo de Gestión de la Asesoría Jurídica Federal; Lineamientos Generales para la contratación de peritos y especialistas en las diversas áreas del conocimiento en que se requieran; Protocolo de actuación del Asesor Jurídico en casos de Desaparición Forzada; Protocolo de actuación del Asesor Jurídico en casos de Tortura y Calendario de Sesiones Ordinarias de la Junta Directiva de la Asesoría Jurídica Federal.

L) En la Segunda Sesión Ordinaria de 2016, el Director General de la Asesoría Jurídica Federal, presentó a los integrantes de la Junta Directiva, el Informe Anual de Labores 2015-2016 y el Anteproyecto de Presupuesto de la institución.

El trabajo que realizan los integrantes de la Junta Directiva de la Asesoría Jurídica Federal ha sido muy amplio y enorme sus contribuciones a la construcción de la institución. Valga para ellos todo nuestro reconocimiento.